



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28-6 13:15
507 2

[Handwritten signature]

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA Nº **091** /2019.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 21 JUN 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, en el marco del Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - S/ Indicadores Urbanísticos". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto. E y N Nº 14/2019 de la Dirección de Urbanismo, Acta 202 del Co.P.U., de fecha 18 de junio de 2019, para su tratamiento por ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 06, Macizo 56A, Sección L.

ARTICULO 2º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la materialización, previo a la obtención del "Final de Obra", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de esta ordenanza.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	8452	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 09/10/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: L-56A-6. Provincia de TDF s/Indicadores Urbanísticos.

Distrito: Proyectos Especiales (PE).

TEMA: (761)Proyecto de Decreto

EXPEDIENTES AGREGADOS:

00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2018 - año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.

NOTA N° 55 /2018.

Letra: Dpto. Asist. Téc. Adm.

Ushuaia, 09/10/2018

A fin de iniciar el trámite correspondiente, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8452/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano A. y O.T. - S.H. y O.T.

TEMA:

(761) Proyecto de Decreto.

ASUNTO:

L-56A-6. Provincia de TDF s/Indicadores Urbanísticos.

Distrito: Proyectos Especiales (PE).


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.P.
NOTA REGISTRADA N° 05102
FECHA 20 SEP 2018 HORA 14.
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>

RECIBIDO
21 SEP 2018
Firma: <i>[Signature]</i>

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 135/18

LETRA: U.E.P. - M.O. Y S.P.

USHUAIA, 20 de septiembre de 2018

SRA. SECRETARIA.

Me dirijo a usted en referencia a la Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA- USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, Resolución M.O. y S.P. N°310/17,

Cabe destacar que la presente obra se realiza dentro del marco del convenio Específico CONVE-2016-04279294-APN-SECVYH#MI. Registro provincial 17740 del 2/2/17 ratificado por Decreto Provincial n° 379/17, firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda del Gobierno Nacional.

La obra consiste en la construcción de un Centro Cultural y un Playón Polideportivo, él primero se construirá sobre Reserva Provincial Macizo 56ª, Parcela 6 y Reserva Municipal Macizo 56ª, Parcela 7 de la Sección L. En cuanto al playón polideportivo se construirá sobre Espacio Verde Macizo 56F, Sección L.

Cabe destacar que tanto la Reserva Municipal como el Espacio Verde, dominio del Municipio, tienen el compromiso del Intendente, por intermedio de Nota N° 156/16 Letra: MUN.U para afectación de los dos predios para el Proyecto Integral del Barrio Felipe Varela "Etapas Final: Red Peatona y Equipamiento Comunitario".

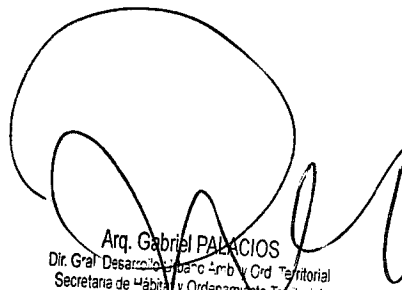
En la Reserva Municipal Macizo 56ª, Parcela 7 de la Sección L, aparte de construir el Playón Polideportivo, se realizará un importante talud de contención con el aporte de áridos de distintas granulometrías, reforzando así la estabilidad de la parcela ubicada en el Macizo 56F Parcela 2. Parcela que resultó producto de la desafectación de un sector del Espacio Verde, ordenanza N°4603/14,

La ordenanza 4603/14 desafecto 502 m2. En la mencionada parcela, se encuentran tres viviendas en situación de tránsito y espera. Cabe destacar que, en referencia a esta situación, el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Arq. Gabriel Palacios, Por intermedio de nota N°84/2018 LETRA: D.G.D.U.A y O.T. solicitó información "si los inconvenientes surgidos en el predio Sección L-Macizo 56F- Parcela 2 fueron subsanados", para poder llevar a cabo las correspondientes subdivisiones y adjudicaciones a los beneficiarios.

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

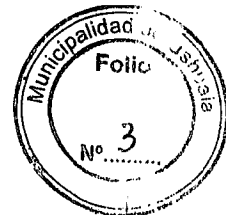
Para a Perito E y N
Para se evaluar


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Usulután
31/10/13



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS



De lo expresado, se desprende la imperiosa necesidad de contar con la obra concluida, situación que beneficiará a todos los habitantes del sector y la ciudad en su totalidad.

Por tal motivo solicito a usted arbitre los medios necesarios para poder agilizar las tramitaciones de otorgamiento de los permisos de inicio de Obra, que lleva a delante, el Representante Técnico de la Empresa Contratista Grenz, Alberto Javier, Arq. Eduardo Maskin.

Se adjuntan notas: N° 156/16 Letra: MUN.U. Fecha 26/09/2016.

N° 53/18 Letra: UEP- MO y SP. Fecha 23/01/2018.

N°84/2018 LETRA: D.G.D.U.A y O.T, Fecha 04/09/2018

N° 674/18 Letra: UEP- MO y SP. Fecha 05/91/2018

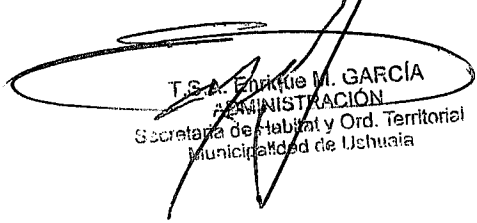

Lucas Javier Astrada
Subsecretario de
Infraestructura Pública
M.O. y S.P.

ARQ. TERESA FERNANDEZ

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

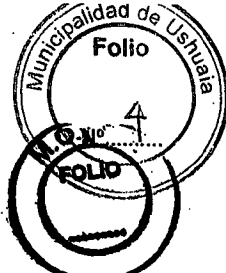
*Por disposición de la SMT Secretar
Jan e la D.G.D.U.A y O.T, a la
fines, de su intervención e informe*


T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

4/10/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2016 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia 26 de Septiembre de 2016

Nota N° 156 /2016
Letra: MUN.U

SR. SECRETARIO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar que este Municipio arbitrara los medios necesarios para dar curso al proceso de regularización de los sectores correspondientes a **Reserva Municipal Macizo 56A parcela 7 y Espacio Verde Macizo 56F**, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con el fin de afectarlos al proyecto integral del barrio Felipe Varela denominado "Etapa Final: Red Peatonal y Equipamiento Comunitario" que se gestiona por su organismo ante la Sub Secretaria de Hábitat y Desarrollo Humano de Nación.

Saludo a UD. atte.


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Al Señor Secretario de Obras y Servicios

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

Ing. Martin Gessada

Su despacho

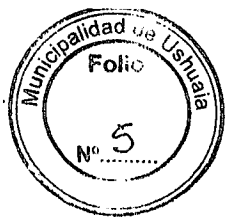
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gladis N. Acevedo
Área Admin. y RRHH
U. E. P.
M. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTA N° 053/18
LETRA: U.E.P. - M.O. Y S.P.

USHUAIA, 23 de enero de 2018

Sra Secretaria.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 00311
FECHA 26/01/18 HORA 10:30
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>

Por medio de la presente le informo a usted que se ha realizado la Adjudicación de la Obra "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA- USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N°310/17 a la Empresa GRENZ, Alberto Javier D.N.I. N° 25.564.620, por una suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.273.245,00).

Cabe destacar que la obra se realizará dentro del marco del convenio Especifico CONVE-2016-04279294-APN-SECVYH#MI. Registro provincial 17740 del 2/2/17 ratificado por Decreto Provincial n° 379/17, firmado con la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, con el importante compromiso del Municipio de Ushuaia, que por intermedio de Nota N° 156/16 Letra: MUN.U, el Intendente Walter Vuoto aporta la afectación de dos parcelas para el Proyecto Integral del Barrio Felipe Varela "Etapa Final: Red Peatona y Equipamiento Comunitario"

La obra consiste en la construcción de un Centro NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) emplazado sobre la Reserva Municipal Macizo 56ª, Parcela 7 y la Reserva Provincial Macizo 56ª, Parcela 6. de la Sec. L y un espacio recreativo constituido por un Playón Polideportivo y sectores parqueizados, implantados sobre Espacio Verde Municipal, Macizo 56F, Sec. L.

Se Adjunta Copia del Decreto de Adjudicación n° 0006/18 y copia Nota N° 156/2016 Letra: MUN.U

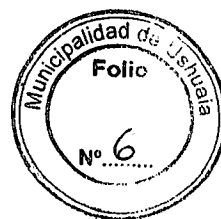
Saludo a usted atentamente.

[Firma]
CORONEL Mauro Andrés
Secretario de Hábitat
y Servicios Comunitarios dpnte. del
MIN. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º: 84 /2018.-
LETRA: D.G.D.U.A y O.T.

USHUAIA; 04 SEP 2018

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a esa repartición, en relación a la Nota U.E.P. M.I.O y S.P. N.º 487/2015; referente a la obra denominada: "Mejoramiento del Barrio Felipe Varela – Ushuaia – Infraestructura Pública y Obras de Mitigación – Etapa 1"

En tal sentido, solicito se informe si los inconvenientes surgidos en el predio identificado como: Sección L- Macizo 56 F – Parcela 2, que fuera oportunamente alcanzado por la Ordenanza Municipal N.º 4603, al día de la fecha han sido subsanados.

Tal requerimiento se basa en la presentación efectuada por el Señor Héctor Ceferino RAMOS; D.N.I. N.º 26.850.747, quién solicita se tramite el Decreto de preadjudicación, con el objeto de acceder al Programa "Llegó el Gas".

Sin otro particular, saludo muy atentamente.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL U.E.P. - M.O. y S.P.	
ENTRÓ 05 SEP 2018	SALÍO

Ara. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Rta 8/ Nota N° 674/18
05-09-18 → (Adj. u. o.)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.L. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 04770.	
FECHA 05 SEP 2018	HORA 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR <i>Bocheque</i>	

SR. DIRECTOR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



NOTA N° 674/18.-
LETRA: UEP - M.O.y S.P.-

USHUAIA, 05 SEP 2018

Por la presente me dirijo a UD. en el marco del proyecto Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario – Barrio Felipe Varela, en respuesta a la Nota N° 84/2018 LETRA D.G.D.U.A. y O.T.

Atento a ello se informa que lo indicado en Nota N° 487/2015 LETRA UEP-MIOySP, sigue vigente. No obstante es dable destacar que está en ejecución la obra Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela de Ushuaia, que contempla la contención del terreno alcanzado por la Ordenanza 4603/2014, prevista su finalización para el mes de marzo de 2019.

En este orden de cosas se considera oportuna la revisión y de ser posible la modificación de la Ordenanza, que prevé la obtención de 4 (cuatro) parcelas, teniendo en cuenta que por la implantación actual de las viviendas se estaría en condiciones de habilitar solamente 3 (tres) parcelas.

En cuanto a lo requerido por el Sr Ramos Héctor, respecto a la necesidad de acceder al programa Llegó el Gas, se estima conveniente se le facilite una documentación intermedia, válida para su tramitación, hasta tanto se logre la regularización definitiva.

Sin más quedo a disposición y de ser necesario concretar una reunión para tratar el tema.

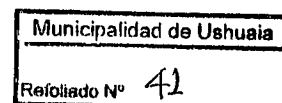
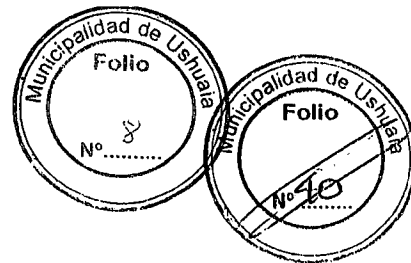
DIRECTOR GENERAL DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECREARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ARQ. GABRIEL PALACIOS
S/D

Arq. Eduardo Linares
Arq. Eduardo Linares
Coordinador de Infraestructura
Ambiental y Ordenamiento Territorial
M.O.y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Parcelas L – 56A - 6 y 7.

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la autorización de la construcción de un "Centro Cultural", dentro del marco del proyecto denominado "Equipamiento comunitario Barrio Felipe Varela Ushuaia" a desarrollarse en las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 56A, Parcelas 6 y 7. La parcela denominada L-56A-7 es una "Reserva Municipal", con respecto a la L-56A-6 (posee una superficie de 808.98 m2), pertenece al Gobierno de Tierra del Fuego, tratándose de una "Reserva Fiscal".

El Centro Cultural constará de un S.U.M., cocina y tres sanitarios, uno de los cuales es para personas con movilidad reducida. Tiene una superficie cubierta de 122 m2.

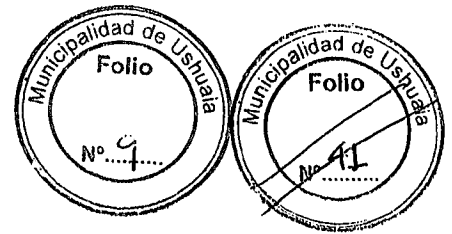
De acuerdo a la documentación presentada obrante a foja 34 del Expediente de Obra Año 2018 – Nº 298, el edificio se encuentra implantado en ambas parcelas, lo cual haría indispensable desafectar la parcela L-56A-7 como Reserva Municipal, para ser afectada a Reserva Fiscal y unificada con posterioridad junto con la parcela L-56A-6. Dado que este trámite requeriría cumplir con varias etapas, lo cual alargaría los plazos, se realizó una reunión con el Arq. Eduardo Losa, para plantearle la posibilidad de reubicar el edificio en su totalidad, sobre la Reserva Fiscal. De esta forma en la **Parcela L-56A-7 (Reserva Municipal)** solo se ejecutarían veredas, escaleras y parquizado. Dicha propuesta fue aceptada en forma verbal, y el profesional se comprometió a hacernos llegar a la brevedad los planos con las respectivas modificaciones.

La **Parcela L-56A-6 (Reserva Fiscal)**, está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE. De acuerdo a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano "...corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante"...

Desde el Departamento de Estudios y Normas se elaboraran los informes correspondientes, junto con los proyectos de ordenanza para ser tratados en el Consejo de Planeamiento Urbano, y posteriormente remitidos al Concejo Deliberante para continuar con el trámite.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

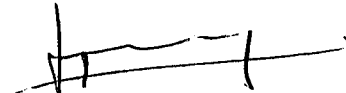


Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 42.

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

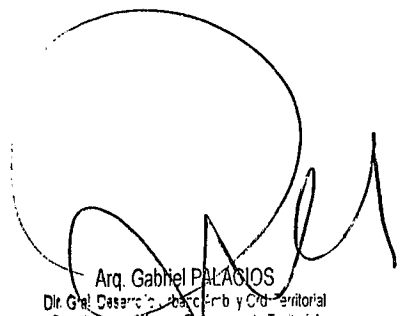
Cabe aclarar que si bien la ejecución de la obra "S.U.M., cocina y sanitarios" será autorizada mediante Ordenanza Municipal, dicha autorización quedará condicionada al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración.


ARQ. MORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

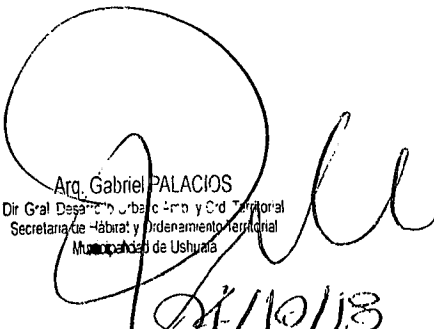
INFORME Depto. E y N. N° 31 /18
Ushuaia, 04 / 10 / 2018

*S. D.I. OBRAS PRIVADAS.
DE CONFORMIDAD, SE ELEVA INFORMES.
DE LA D.D.T. y DEPTO E y N.
PARA SU CONSIDERACIÓN E INTERVENCIÓN.
CONTINUAR TRAMITE*


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Cód. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

04/10/18

*NOTA: SE INICIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
PARA ASIGNAR INDICADORES URBANÍSTICOS.
PARTE L-56A-6.*

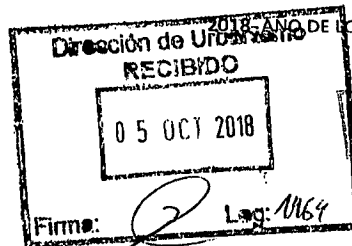

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Cód. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

04/10/18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 167/18

LETRA: UEP - MOYSP

**Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
BARRIO FELIPE VARELA – USHUAIA".**

Ushuaia, 04 de Septiembre 2018

**DIRECCION GRAL DESARROLLO URBANO
AMB. y ORD. TERRITORIAL
SECRETARIA DE HABITAT y ORD. TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:
Arq. GABRIEL PLACIOS
S _____ Y _____ D:**

Me dirijo a usted en referencia a la Obra: "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL BARRIO FELIPE VARELA- USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, Resolución M.O. y S.P. N°310/17, la presente obra se realiza dentro del marco del convenio Específico CONVE-2016-04279294-APN-SECVYH#MI. Registro provincial 17740 del 2/2/17 ratificado por Decreto Provincial n° 379/17, firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Nacional.

Según lo conversado y a pedido de la Dirección General a su cargo, se realiza la presentación del proyecto, desglosando la documentación en dos planos, uno correspondiente a la Parcela Municipal (56 A Parcela 7) y el otro plano a la Parcela de dominio Provincial (56 A Parcela 6).

Adjunto a la nota los 2 (dos) planos de arquitectura.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


Lucas Javier Astrada
Subsecretario de
Infraestructura Pública
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 100 /2018
Letra: D.G.D.U.A y O.T.

Ushuaia, 10 OCT. 2018

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Me dirijo a Usted con relación a la Obra: "Equipamiento comunitario Barrio Felipe Varela - Ushuaia", a desarrollarse en las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 56A, Parcelas 6 y 7. La parcela denominada L-56A-7 es una "Reserva Municipal", con respecto a la L-56A-6 (posee una superficie de 808.98 m2), pertenece al Gobierno de Tierra del Fuego, tratándose de una "Reserva Fiscal".

A pedido del Depto de Estudios y Normas, de la Dirección de Urbanismo, con fecha 05/10/2018, se realizó una nueva presentación del proyecto, reubicando el edificio, formado por un S.U.M., cocina y tres sanitarios, en su totalidad, sobre la Reserva Fiscal. De esta forma en la **Parcela L-56A-7 (Reserva Municipal)** solo se ejecutarán veredas, escaleras y parquizado.

La **Parcela L-56A-6 (Reserva Fiscal)**, está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE. De acuerdo a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano..."corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante"...

Informo a Usted, a los fines de considerar el otorgamiento de una autorización provisoria, para la ejecución de trabajos en la parcela **L-56A-6**, que desde el Departamento de Estudios y Normas se remitirá el informe correspondiente al otorgamiento de los indicadores urbanísticos, junto con el proyecto de ordenanza, para ser tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano con fecha 18/10/2018, y posteriormente enviado al Concejo Deliberante para continuar con el trámite.

D.G.D.U. A y O.T.
escribió
controló
autorizó

2018
10/10/2018

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 09/10/2018 15:33:53
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	A	0006		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TI	OTRO 65465
Contribuyente	RESERVA FISCAL	OTRO 52

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	110	Principal

Parcela	
Metros Frente	47.97
Superficie Terreno	808.98
Valor Tierra	1423.58
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-001-07
Partida	

Observaciones

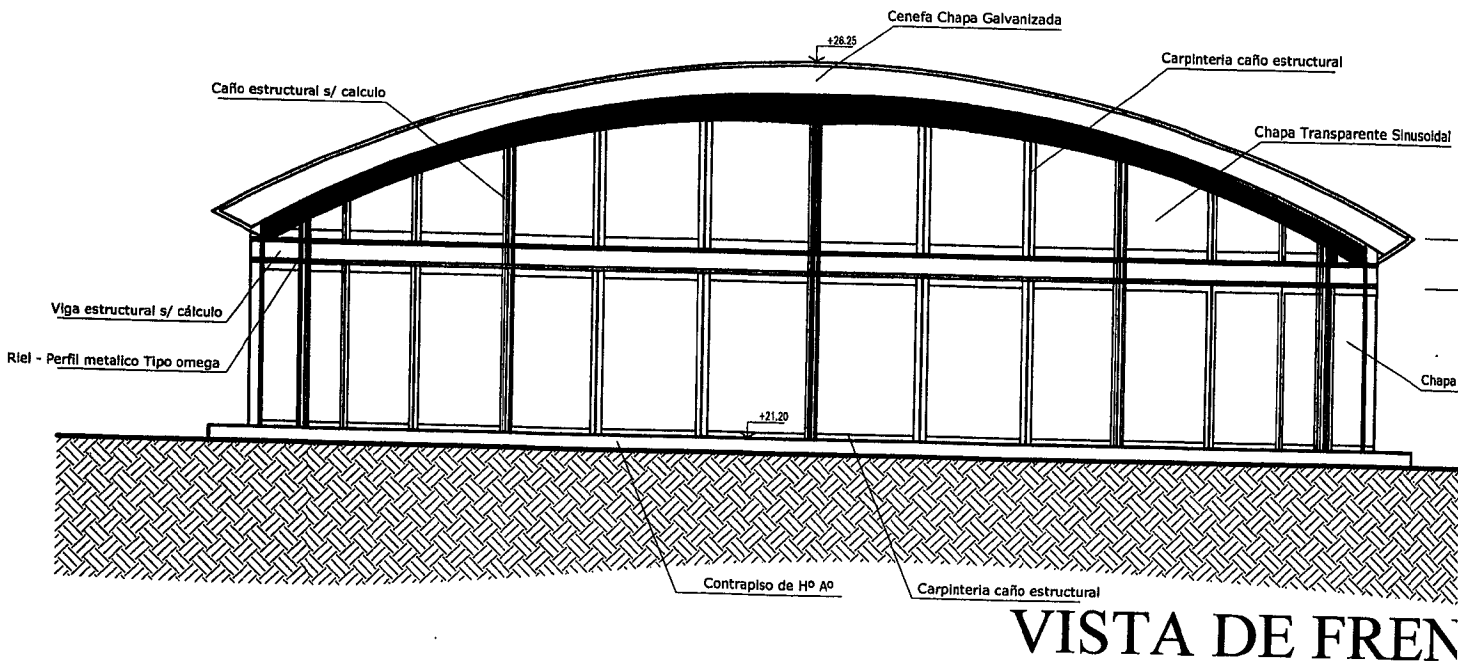
013263952 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

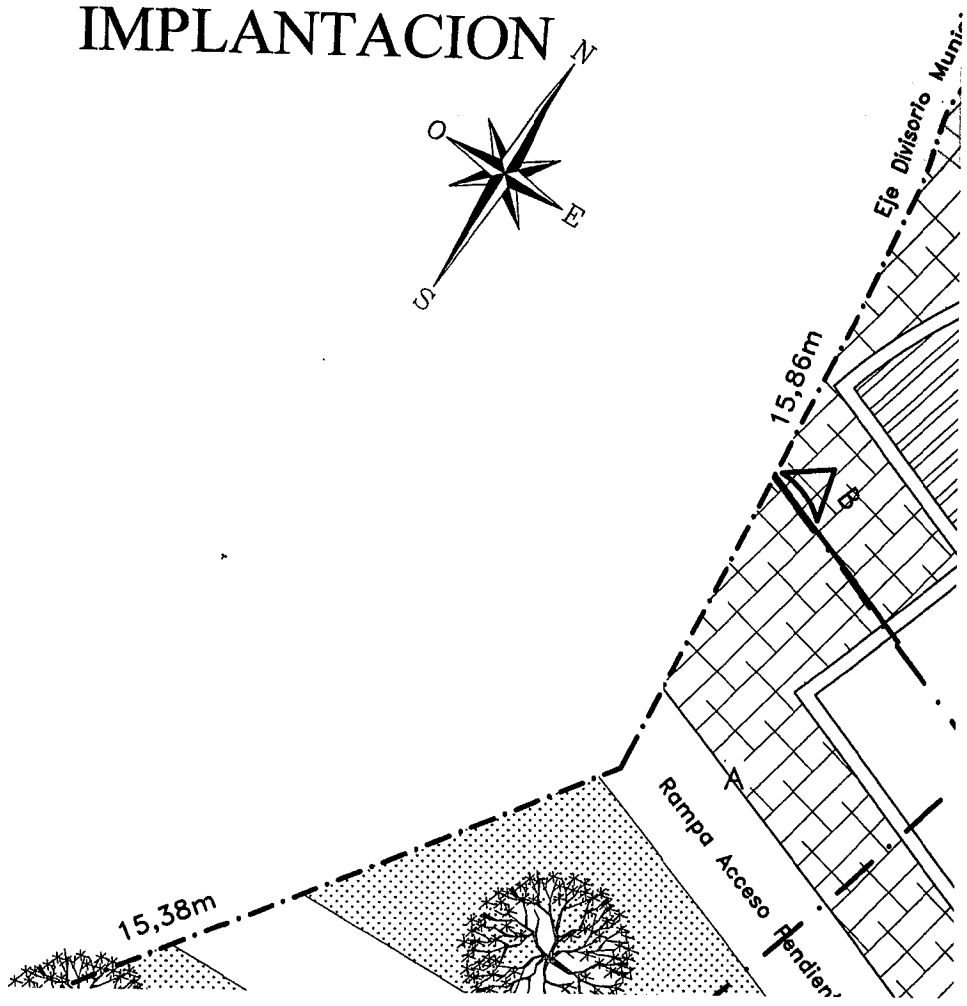
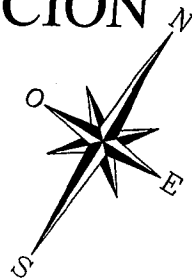
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

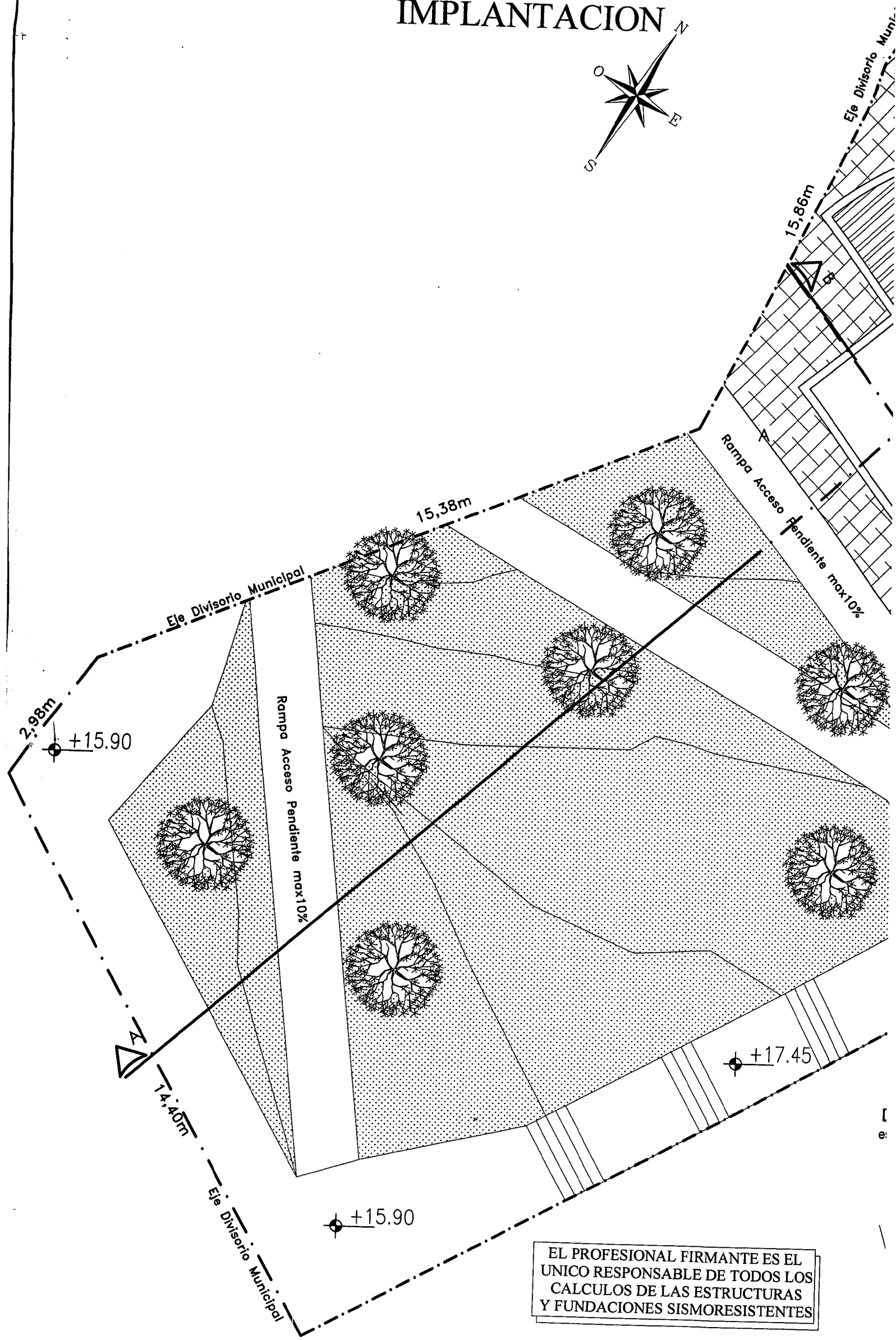
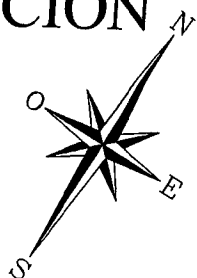
ACLARACION



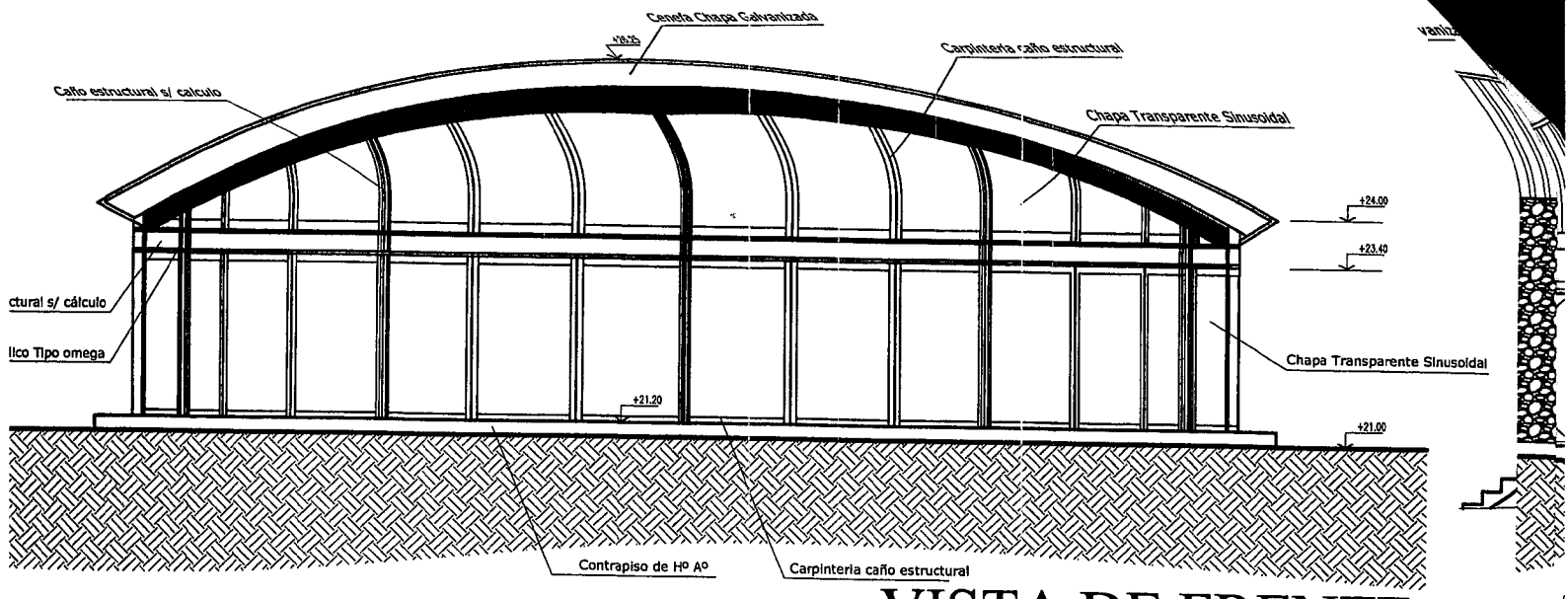
IMPLANTACION



IMPLANTACION

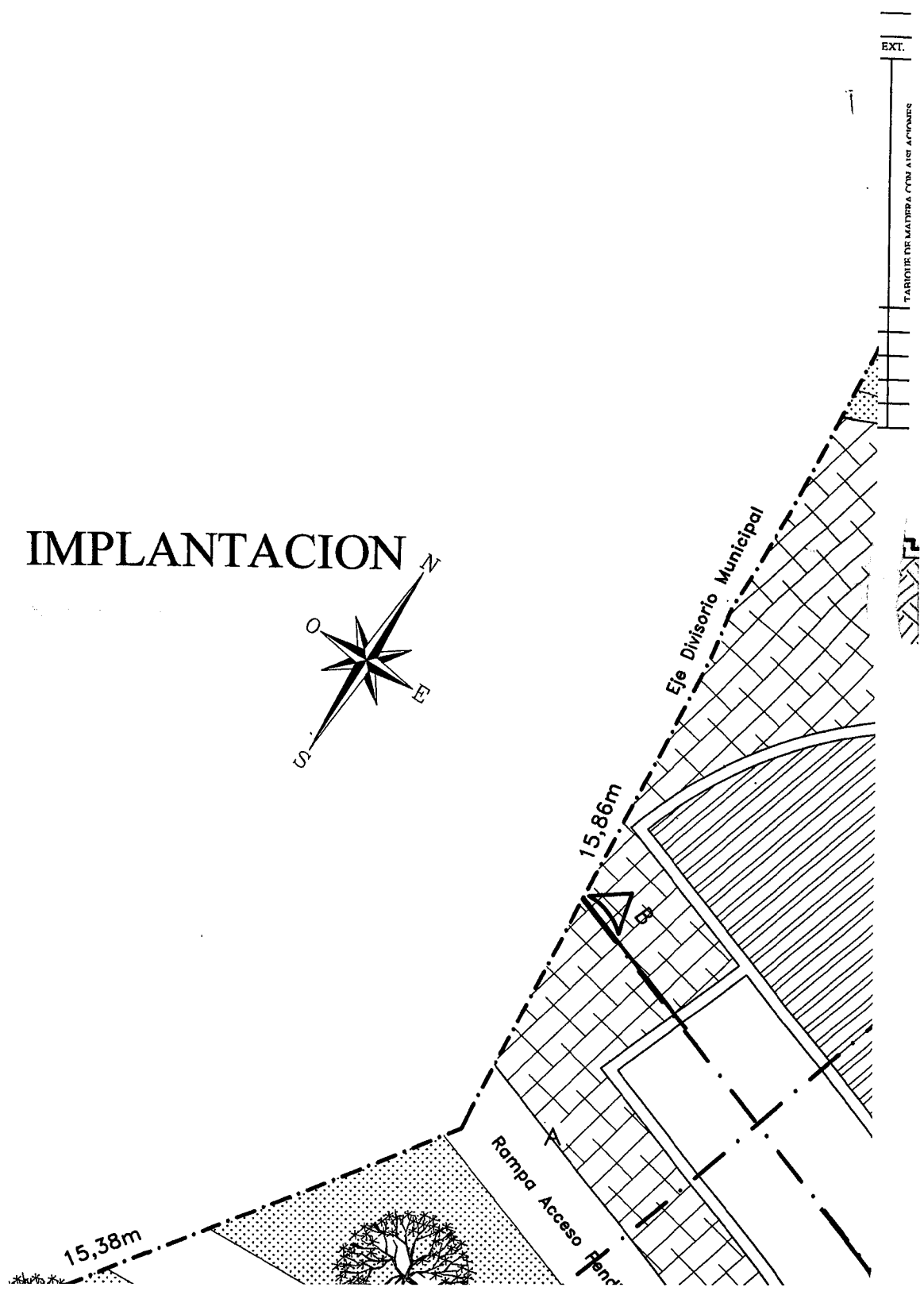


EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL
UNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS
CALCULOS DE LAS ESTRUCTURAS
Y FUNDACIONES SISMORESISTENTES

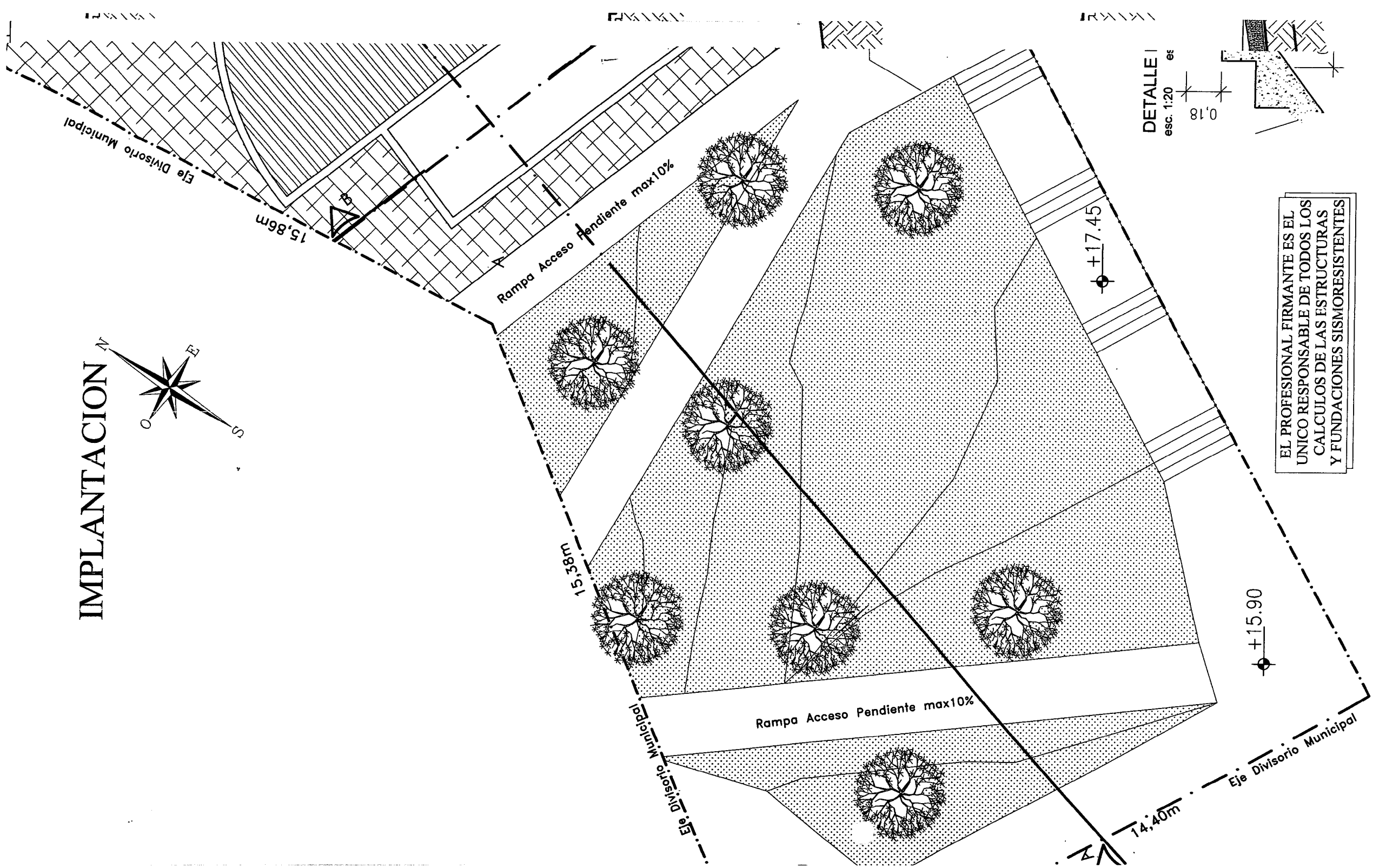
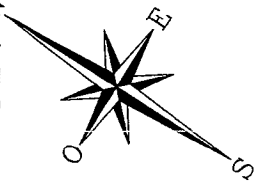


VISTA DE FRENTE

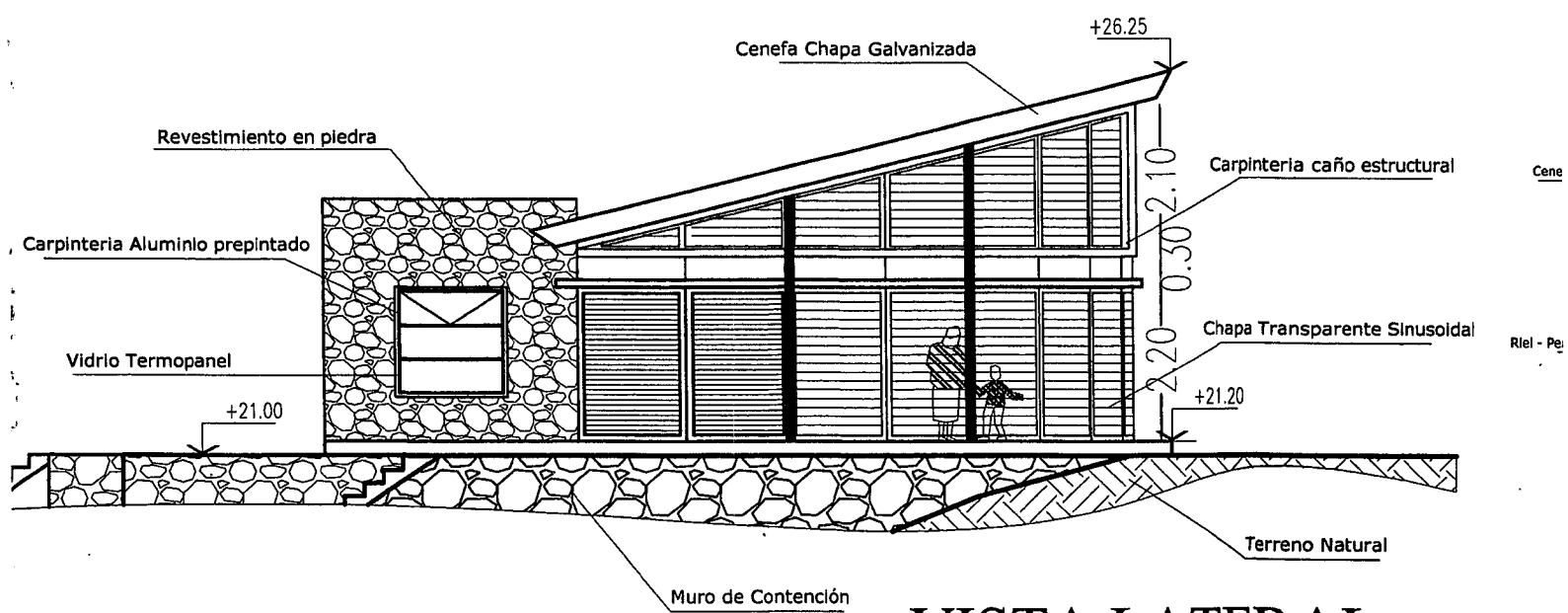
IMPLANTACION



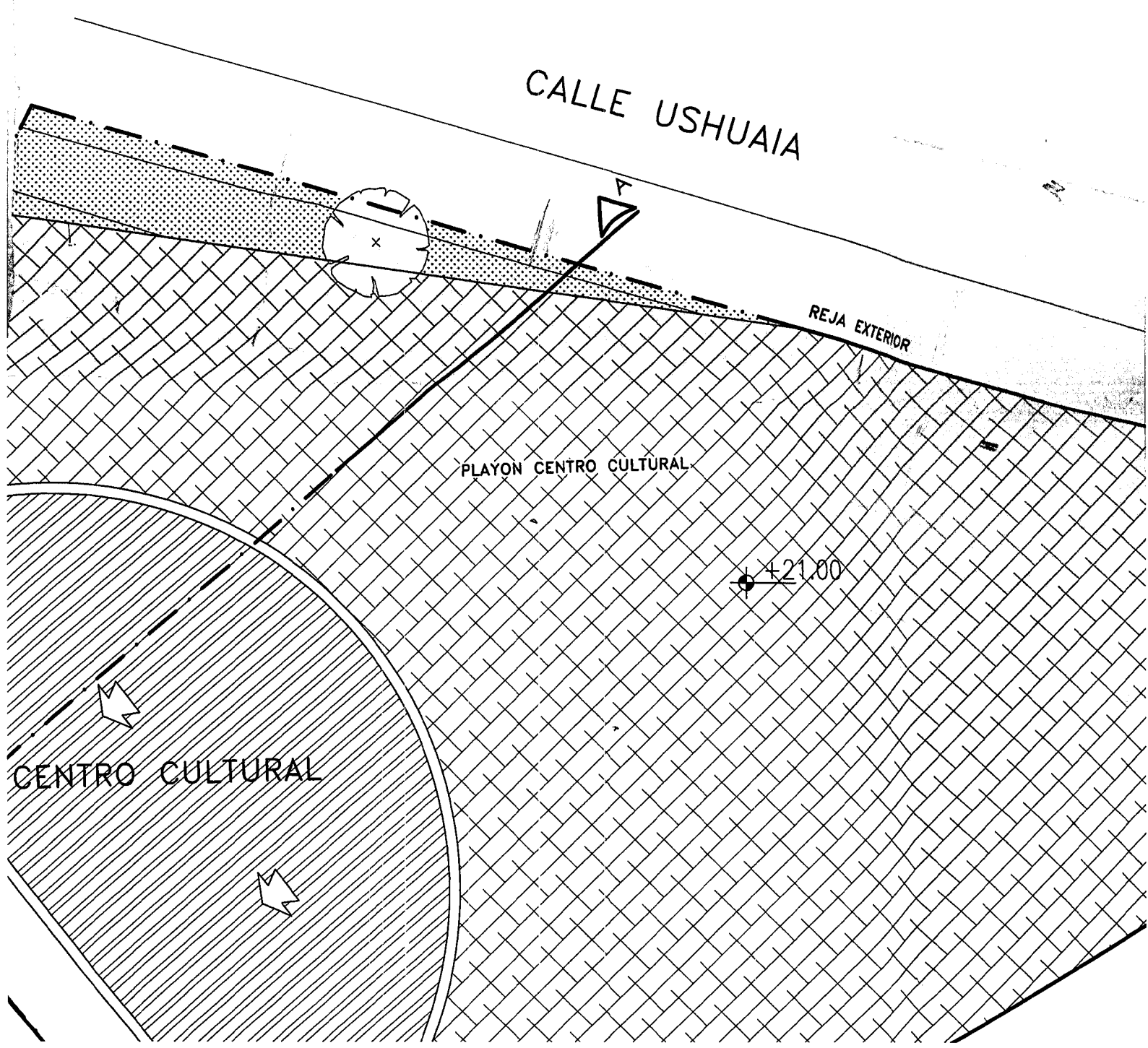
IMPLANTACION

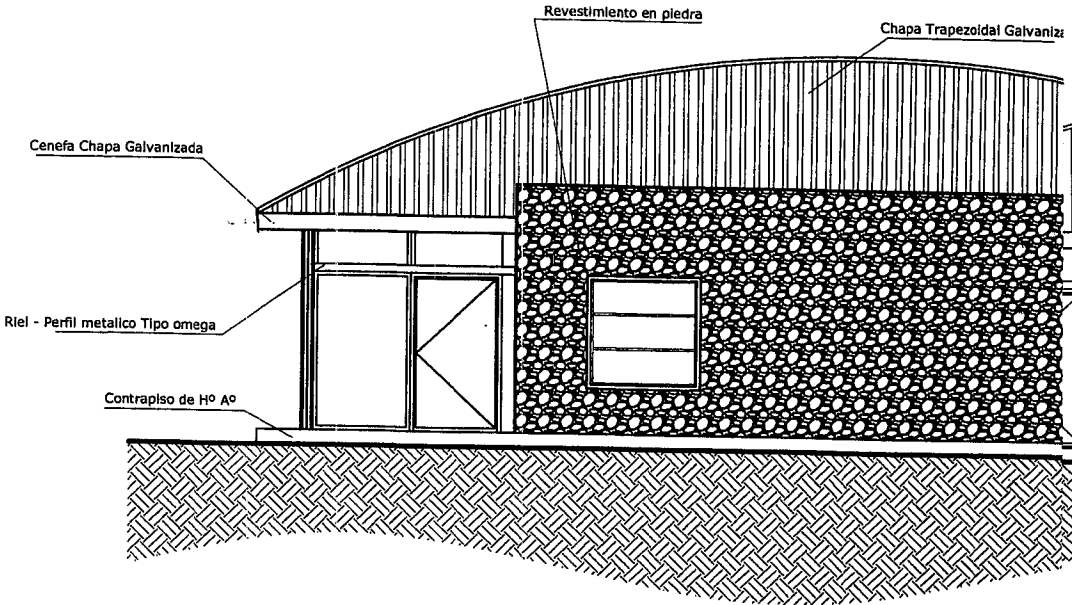
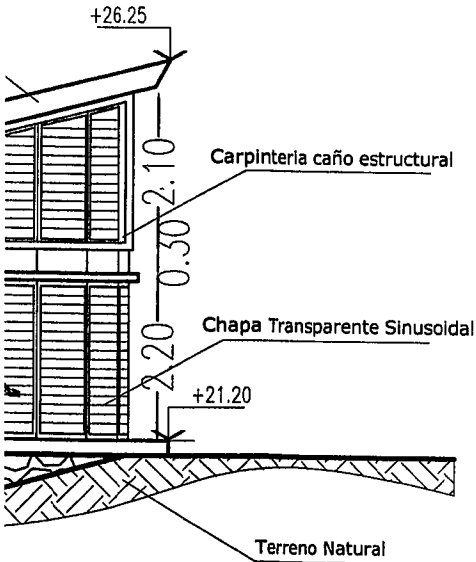


EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL
UNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS
CALCULOS DE LAS ESTRUCTURAS
Y FUNDACIONES SISMORESISTENTES



VISTA LATERAL

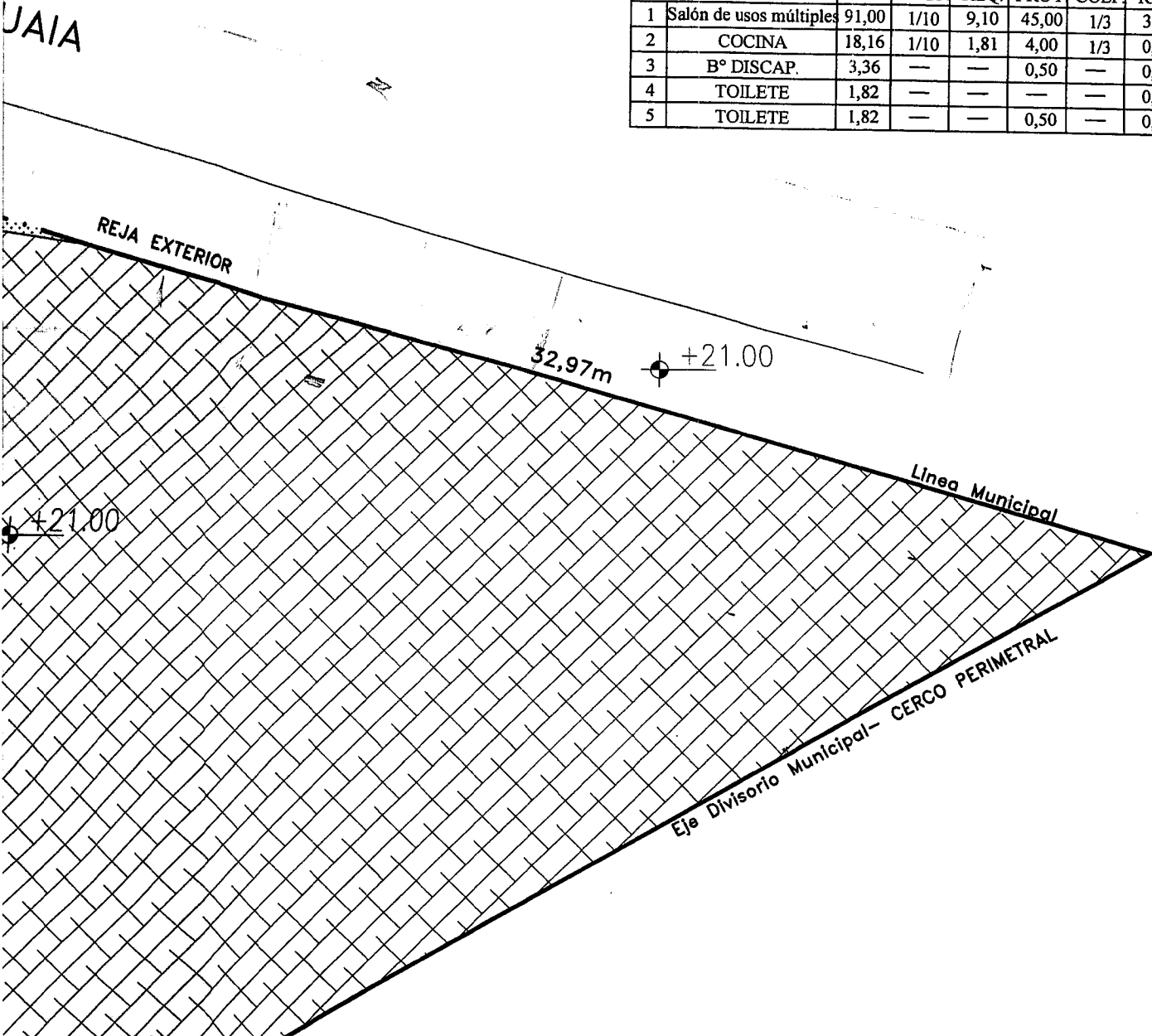


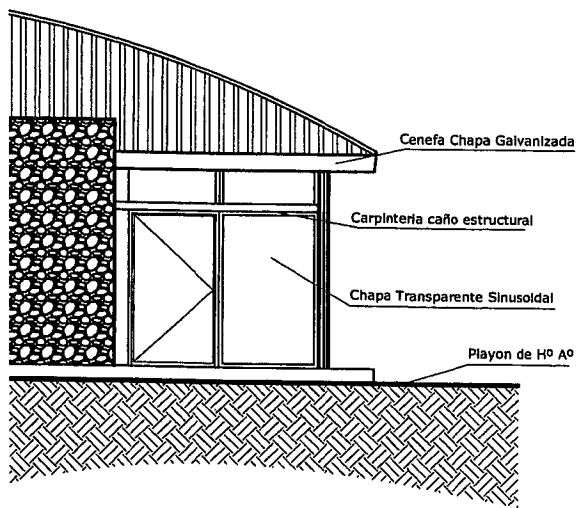


TA LATERAL

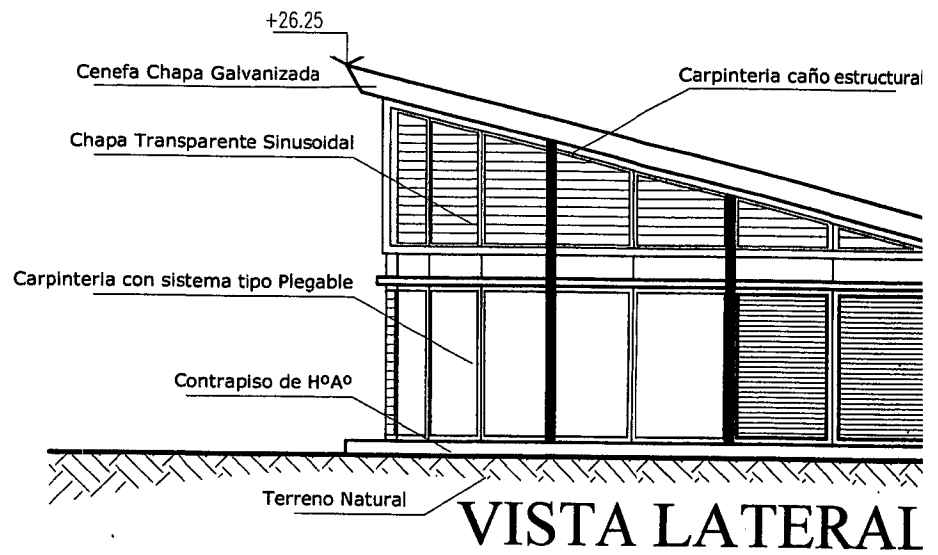
PLANILLA DE LOCALES,
ILUMINACION Y VENTILACION

LOCALES	AREA	ILUMINACION			VENTILACION			
		COEF	REQ.	PROY	COEF.	REQ.	PROY	
1 Salón de usos múltiples	91,00	1/10	9,10	45,00	1/3	3,03	45,00	
2 COCINA	18,16	1/10	1,81	4,00	1/3	0,60	2,00	X
3 Bº DISCAP.	3,36	—	—	0,50	—	0,35	0,50	X
4 TOILETE	1,82	—	—	—	—	0,35	TUBO	X
5 TOILETE	1,82	—	—	0,50	—	0,35	0,50	X



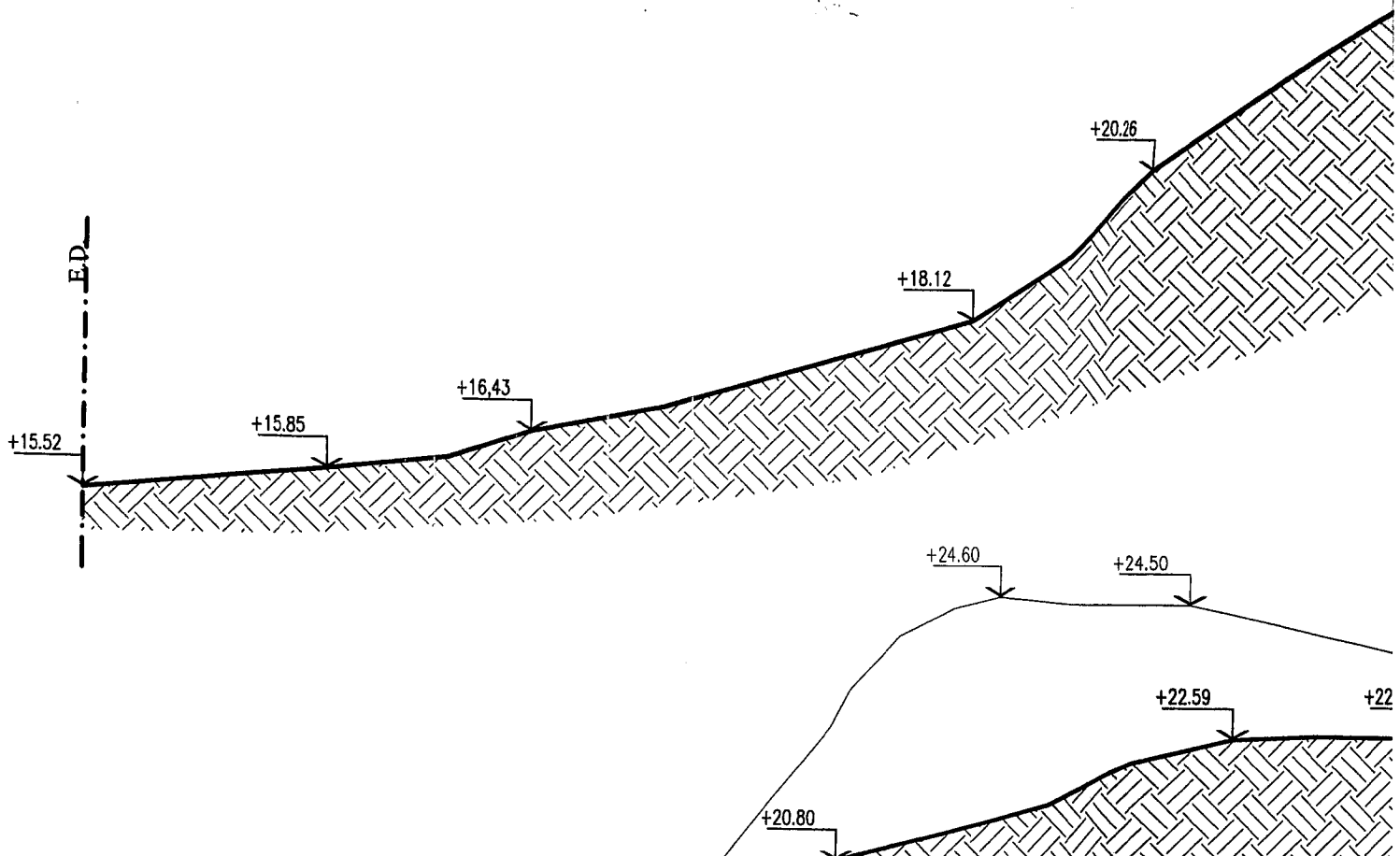


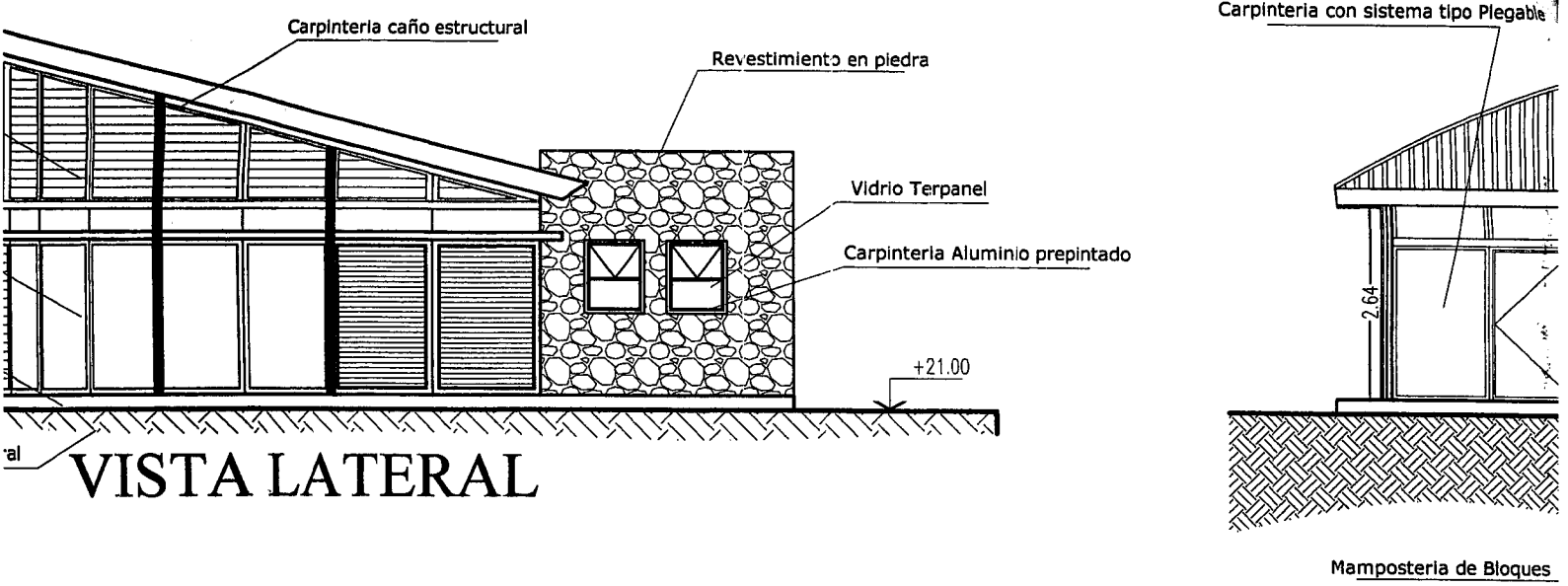
VISTA POSTERIOR



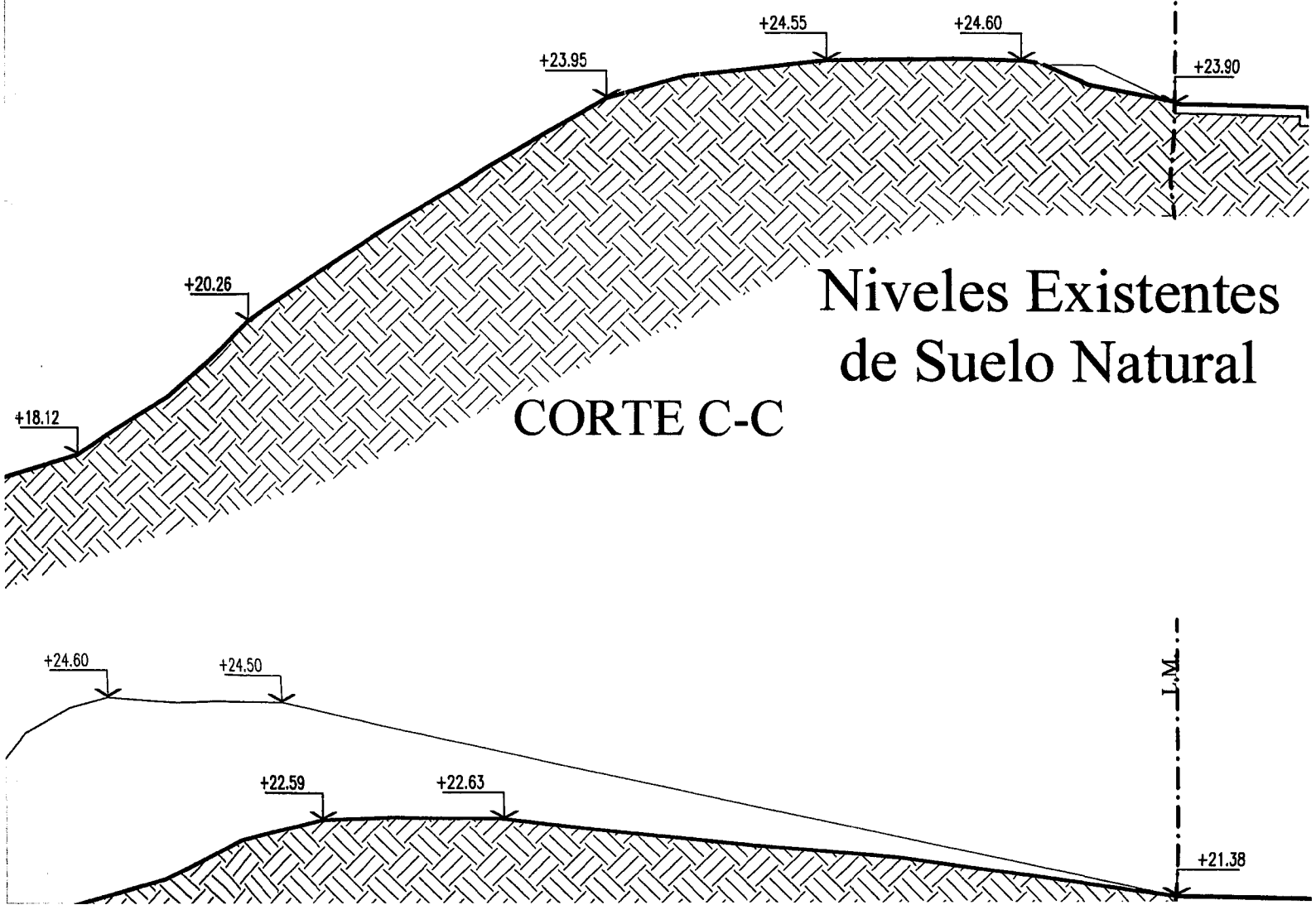
VISTA LATERAL

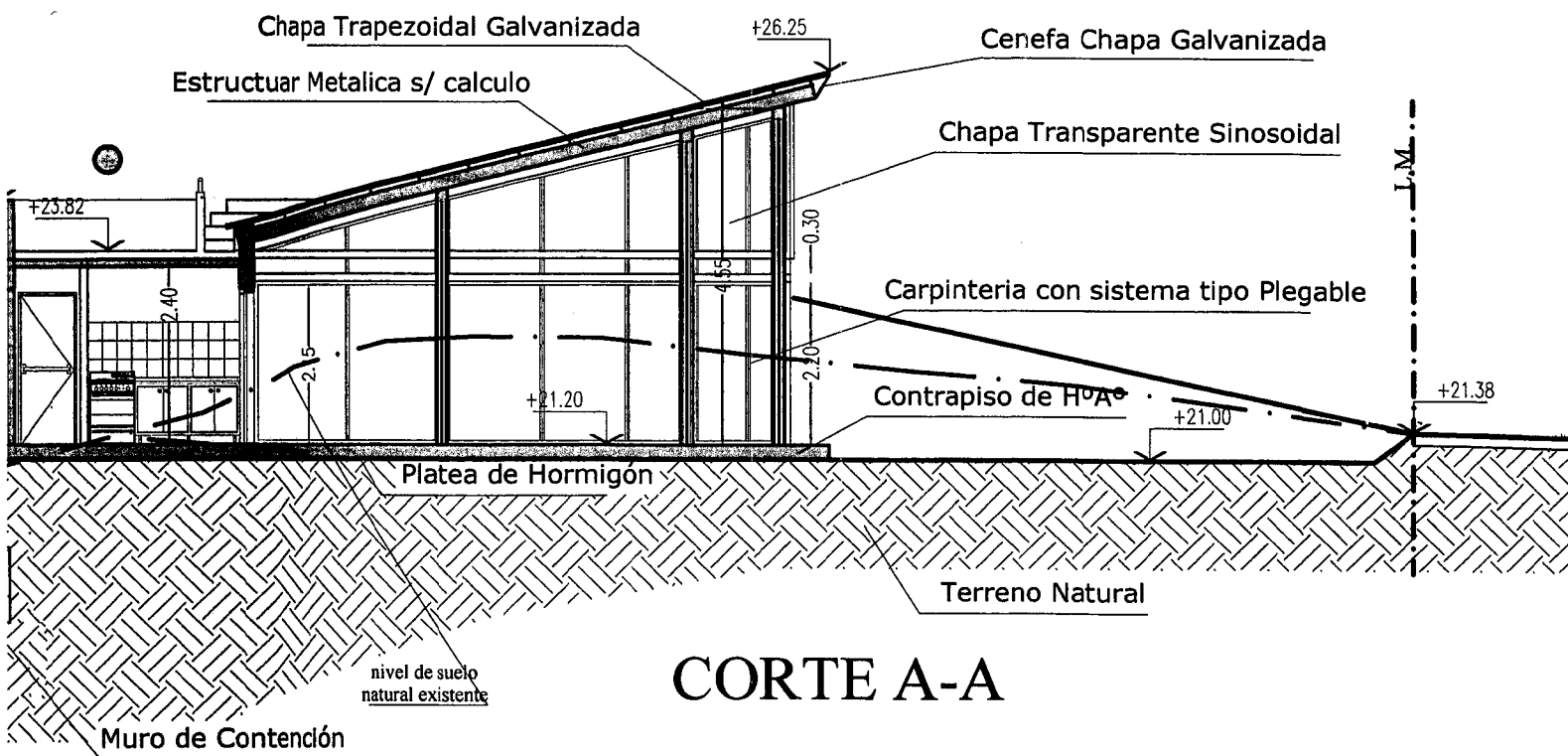
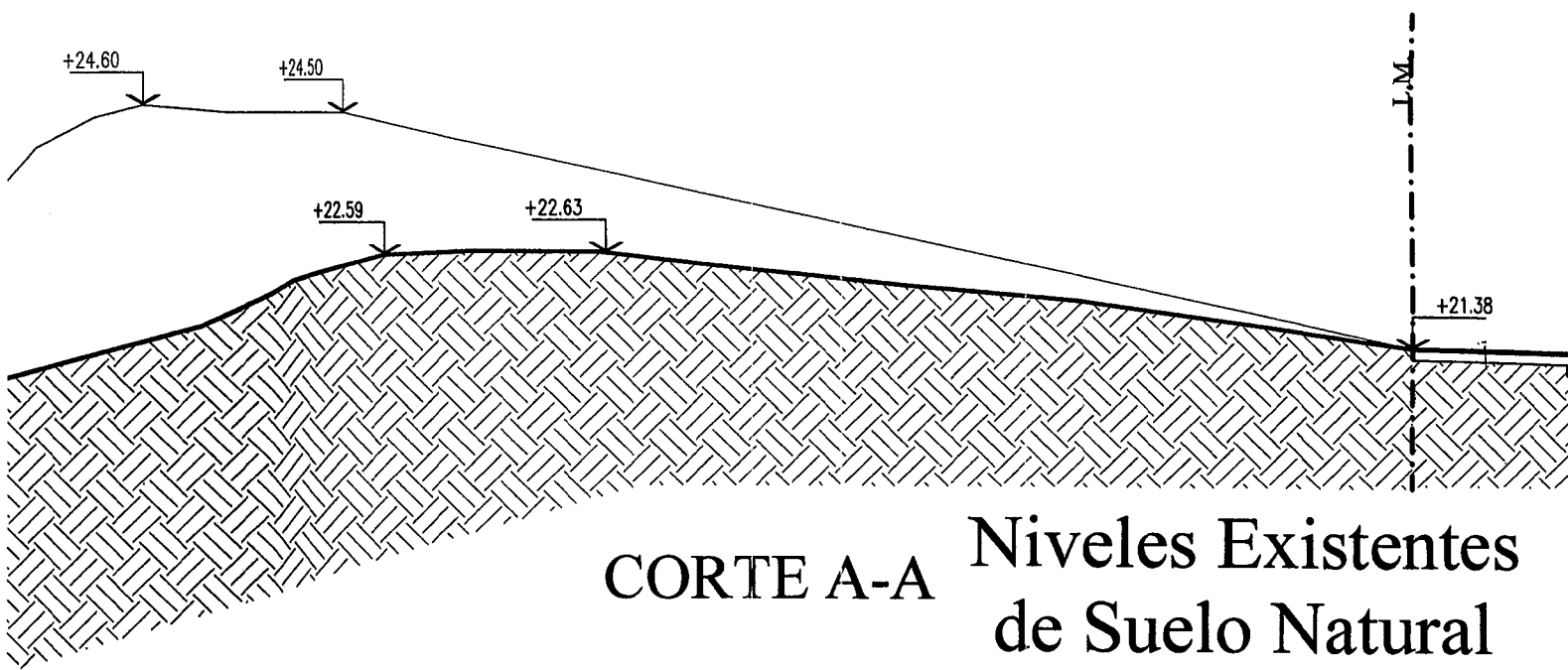
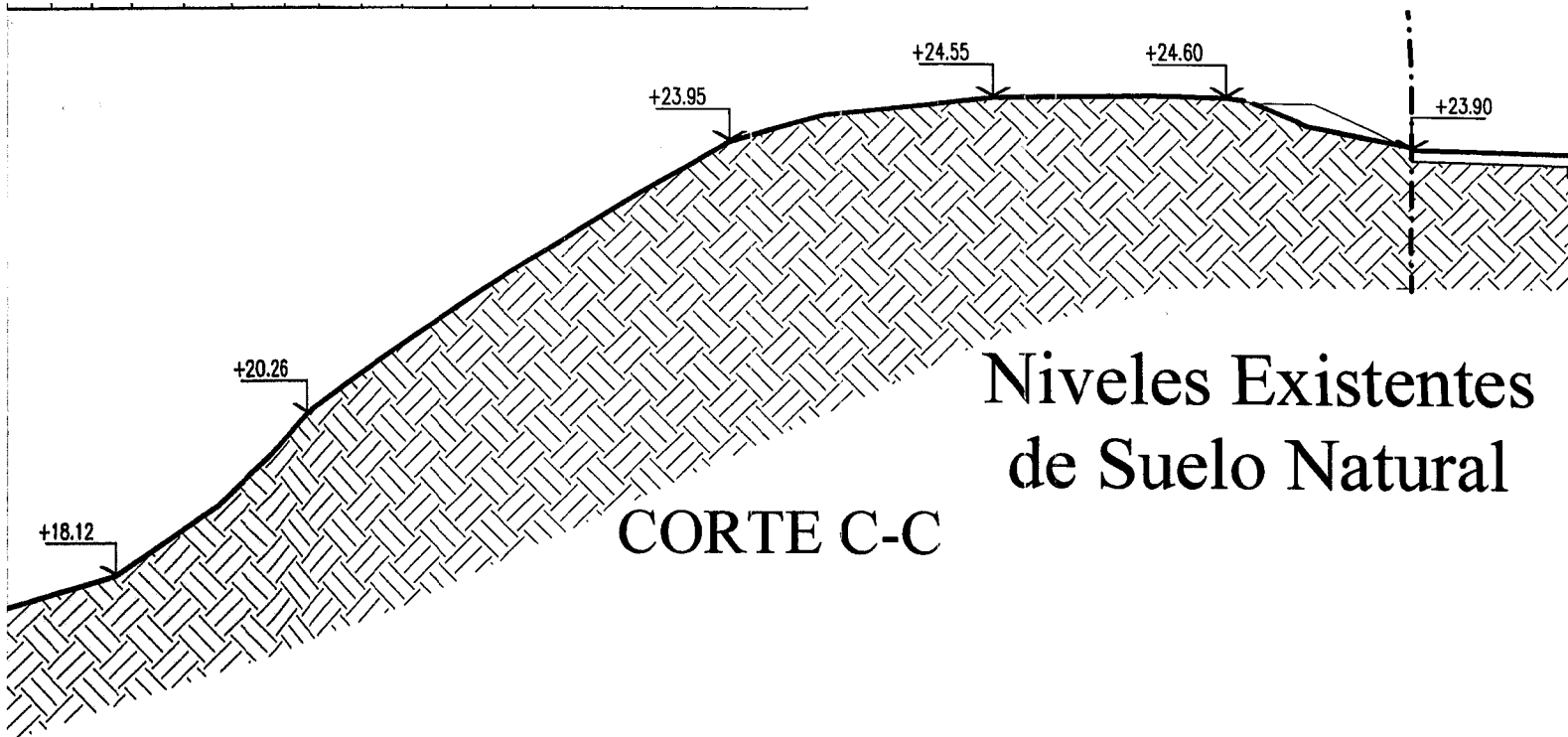
PARAMENTOS					CONTRAPISO		REVESTIMIENTOS		SOLADOS	ZOCALOS	CARPINTERIA					CIELORRASO	CUBIERTA	PINTURA													
			REVOQUES				EXT.	INT.			VENTANAS		PUERTAS		PLACA DE ROCA DE YESO DE 9MM C/ESTRUCTURA DE 70MM	CIELORRASO DE MACHIMBRE DE 4"x5"		CHAPA TRAPEZOIDAL BWG N°24		PINTURA LATEX PARA INTERIOR	ESMALTE SINTETICO SATINADO PARA TECHO Y ESTRUCTURA METALICA COMPLETO	BARNIZ MARINO EN CARPINTERIAS Y CIELORRASO	IMPREGNANTE PARA MADERA	LATEX PARA CIELORRASO SUSPENDIDO							
			EXTERIOR	INTERIOR																											
BLOQUE DE H° 20X20X40 CM	TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO TIPO SANITARIO	TABIQUE DIVISORIO DE PLACA DE ROCA DE YESO 12 MM	PLACA DE YESO DE 12MM C/EST DE 35MM C/ASILACIONES	PIEDRA LAJA DE LA ZONA	PIEDRA LAJA DE LA ZONA	HORMIGON DE 10 CM SOBRE TERRENO NATURAL	CARPETA NIVELADORA DE 3 CM	PIEDRA LAJA DE LA ZONA	DE MADERA TIPO TINGLADILLO DE 1" X 5"	CERAMICOS DE 20X20 CM	PLACA DE YESO DE 12MM C/EST DE 35MM C/ASILACIONES	CERAMICOS DE 30X30 CM	CEMENTO ALISADO Y RODILLADO CON JUNTA DE DILATACION	CERAMICOS DE 10X30CM	CERAMICOS DE 20X20	MARCO DE ALUMINIO	HOJA DE ALUMINIO	CARPINTERIA PLEGABLE	MARCO DE MADERA	HOJA DE MADERA TIPO PLACA	HOJA TIPO TABLERO PARA EXTERIOR										
X	X	X	X			X	X			X	X	X		X				X					X		X		X		X		X
X	X		X		X	X	X	X		X	X	X		X									X		X		X		X		X
X	X		X		X	X	X			X					X				X	X			X		X		X		X		X
X	X		X		X	X	X			X					X				X	X			X		X		X		X		X

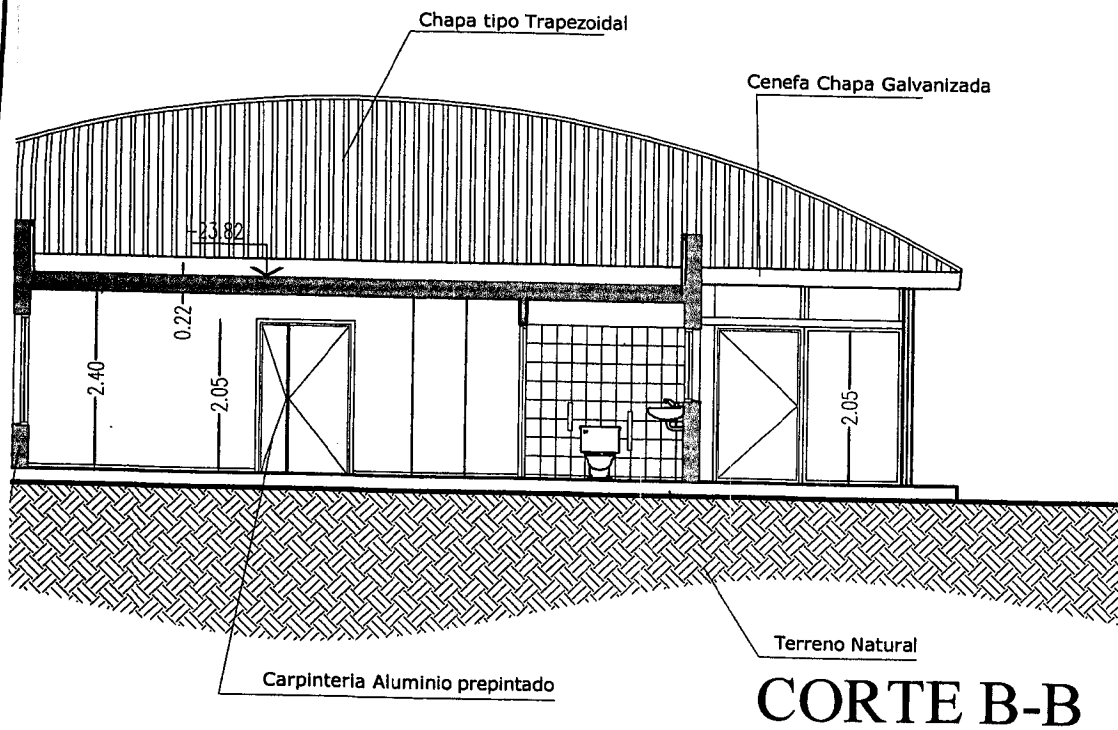




		CIELORRASO			CUBIERTA		PINTURA					ALEROS	VIDRIOS	CARPINTERIA
5	HOJA TIPO TABLERO PARA EXTERIOR	PLACA DE ROCA DE YESO DE 9MM C/ESTRUCTURA DE FONDA	CIELORRASO DE MACHIMBRE DE 7"x5"		CIAPA TRAPEZOIDAL BWG N°24		PINTURA LATEX PARA INTERIOR	ESMALTE SINTETICO SATINADO PARA TECHO Y ESTRUCTURA METALICA COMPLETO	BARNIZ MARINO EN CARPINTERIAS Y CIELORRASO	IMPREGNANTE PARA MADERA	LATEX PARA CIELORRASO SUSPENDIDO	ALERO CON CAJON DE MADERA REVESTIDO CON MACHIMBRE DE 7"x5"	TIPO TERMOPANEL CON CAMARA DE AIRE DE 4-6MM	
		X			X			X	X	X	X		X	
		X			X		X	X	X	X	X		X	
		X			X		X	X	X	X	X		X	
		X			X		X	X	X	X	X		X	





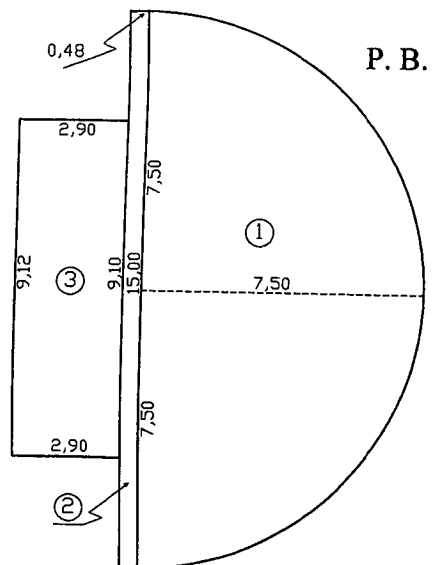


SILUETA Y BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. OBRA NUEVA	OBSERVACIONES
① 88,35 m ²	
② 7,20 m ²	S/FOS PLANTA BAJA
③ 26,45 m ²	122,00 m ²
SUP. TOT. CUB. S/ F.O.T. = 122,00 m ²	
SUP. TOT. LIBRE = 923,97 m ²	
SUP. TERRENO = 808,98 m ² + 245,99 m ² = 1045,97 m ²	

F.O.T.: (Sup Terr) 808,98 m² x (I.U.) 1,2 = 970,77 m²
 (Sup Terr) 808,98 m² x (FOT util.) X = (Sup. Según FOT) 122,00 m²
 X = 122,00 m² / 808,98 m² = 0,15 (FOT utilizado)
 F.O.S.: (Sup Terr) 808,98 m² x (I.U.) 0,6 = 485,38 m²
 (Sup Terr) 808,98 m² x (FOS util.) X = (Sup. Según FOS) 122,00 m²
 X = 122,00 m² / 808,98 m² = 0,15 (FOS utilizado)

- a) SUP. TERRENO: 808,98 m²
 b) SUP. S/ F.O.T.: 808,98 m² x 1,2 = 970,77 m²
 c) SUP. TOT CUB S/FOT 122,00 m²
 d) SUP. LIBRE: SUP. TERRENO (808,98 m²) - SUP P.B. (122,00 m²) = 686,98 m²



NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
L

MACIZO
56A

PARCELA
6

PLANO
1

PLANO de OBRA NUEVA

USO PREDOMINANTE : CENTRO COMUNITARIO

PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR

DOMICILIO: Ushuaia N° 110 . Ushuaia.

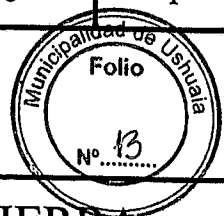
PLANO DE ARQUITECTURA Y PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION

ESCALA: 1:100

ZONIFICACION

D.U. hab/Ha.
D.N. hab/Ha.

Propietario:



- a) SUP. TERRENO: 808,98m²
b) SUP. S/ F.O.T.: 808,98m² x 1,2 = 970,77m²
c) SUP. TOT CUB S/FOT: 122,00m²
d) SUP. LIBRE: SUP. TERRENO (808,98m²) - SUP P.B. (122,00m²) = 686,98m²

2,90

②

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
L

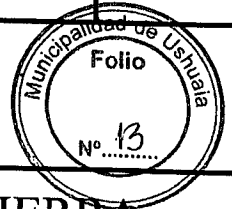
MACIZO
56A

PARCELA
6

PLANO
1

PLANO de OBRA NUEVA

USO PREDOMINANTE : CENTRO COMUNITARIO



PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR

DOMICILIO: Ushuaia N° 110 . Ushuaia.

PLANO DE ARQUITECTURA Y PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION

ESCALA: 1:100

ZONIFICACION

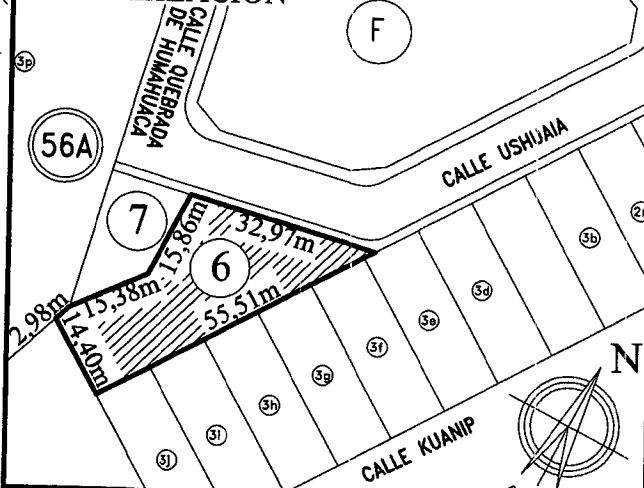
PE

D.U. hab/Ha.
D.N. hab/Ha.
F.O.T. (I.U.)
F.O.S. (I.U.)

Propietario:

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

LOCALIZACION



Director de Proyecto:

Mat. Prof. 60 R.P.C. 306
Domicilio: SAN MARTIN 450

Director de Obra:

Mat. Prof. 40 R.P.C. 104
Domicilio: SAN MARTIN 450

SUP. TERRENO: 808,98m²
SUP. TOT CUB S/FOT: 122,00m²
SUP. LIBRE: 686,98m²

Constructor:

Alberto Javier Grenz
Rep Tec.: Arq. Eduardo H. Maskin

La aprobación de los planos no exime de la
obligación de poseer permiso de habilitación.

Mat. Prof. 93 R.P.C. 350/04
Domicilio: Guanaco 293 - Ushuaia - TDF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Parcela L – 56A - 6.
DU-8452-2018

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 56A, Parcelas 6. Se trata de una "Reserva Fiscal", la cual pertenece al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Posee una superficie de 808.98 m2.

Dentro del marco del proyecto denominado "Equipamiento comunitario Barrio Felipe Varela Ushuaia", se construirá un "Centro Cultural", en las parcelas L-56A-7 y L-56A-6. El Centro Cultural (a construirse en la parcela L-56A-6) constará de un S.U.M., cocina y tres sanitarios, uno de los cuales es para personas con movilidad reducida. Tendrá una superficie cubierta de 122 m2.

En la Parcela L-56A-7 (Reserva Municipal) se ejecutarán veredas, escaleras y parquizado.

Dado que la parcela denominada L-56A-6 está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE., corresponde otorgarle indicadores Ad-Referéndum del Concejo Deliberante. El Código de Planeamiento Urbano establece lo siguiente: "...corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante"...

Se elabora proyecto de ordenanza, autorizándose la obra según plano presentado obrante a foja 13, quedando dicha autorización condicionada a que se prevea una dársena de estacionamiento, con una cantidad mínima de 8 módulos de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

estacionamiento vehicular sobre la calle Ushuaia, como así también al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 32 /18
Ushuaia, 09 / 10 / 2018



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Centro Comunitario" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de Sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 1º, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 4º: REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

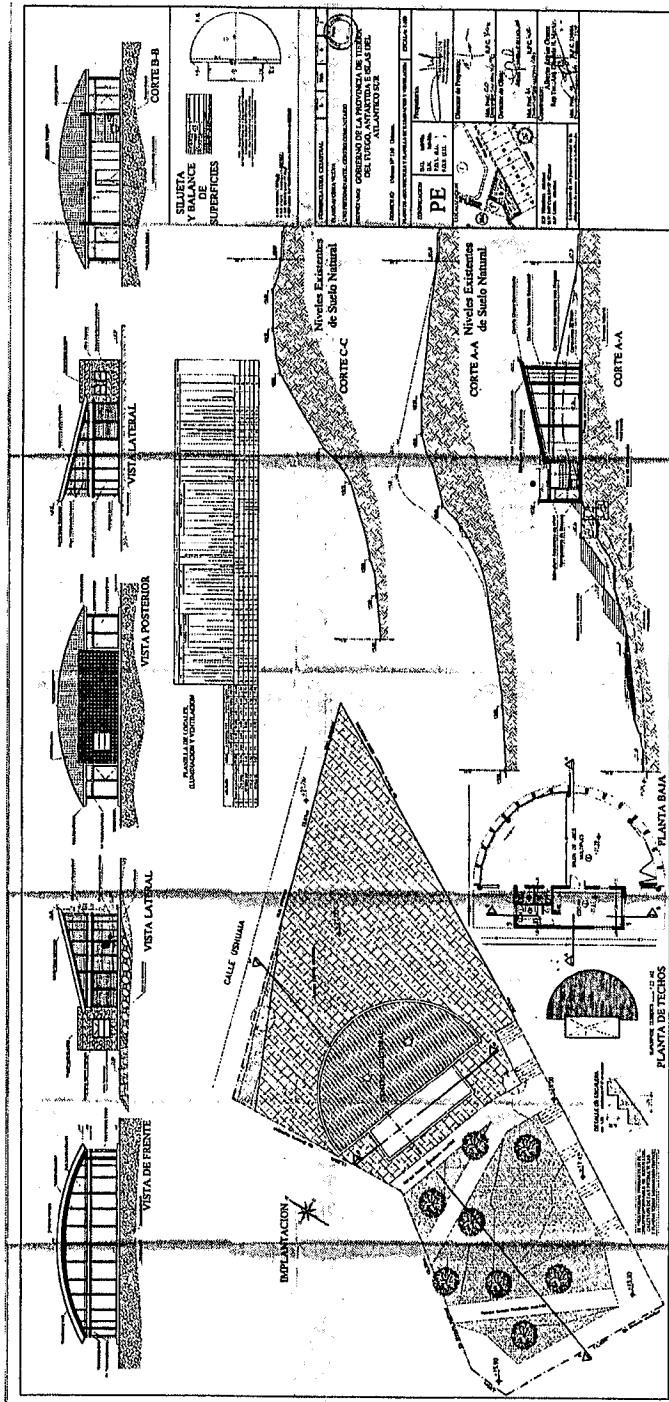


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____. ANEXO I.



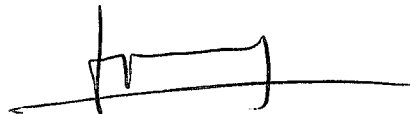
[Handwritten signature]

Plano obrante a Foja 13 del Expediente Municipal DU – 8452 / 2018.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto Ey UN° 32/2018,
a los fines de que sea girado al Consejo de Planeamiento
Urbano para su posterior tratamiento en el Consejo Deliberante.

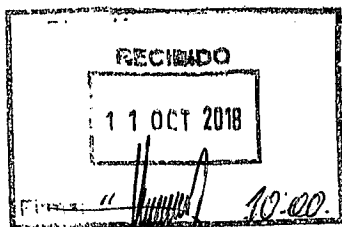


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

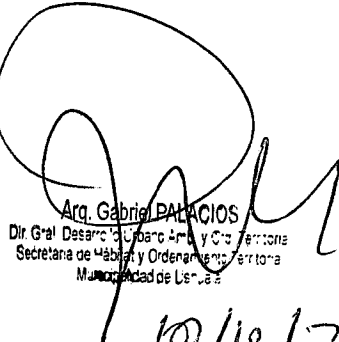
10/10/2018.

Srs. S. H. y O. T.

Se alia proyecto de OM. de habilitar
nuevos terrenos para su urbanización
en COPU.



Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Arq. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

10/10/2018

Continuar trámite



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

24 OCT. 2018

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°198

Fecha de sesión: 24 de octubre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- TEMA 1 - Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos – Distrito: Proyectos Especiales (P.E)".

Consideraciones previas:

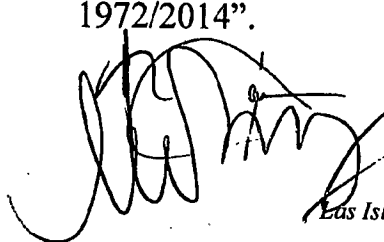
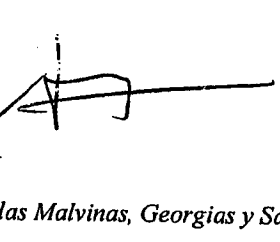
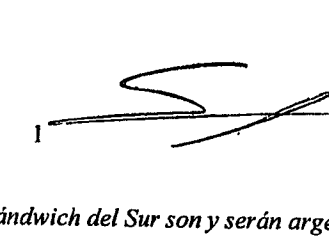
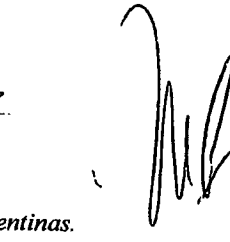
Se solicitan indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L - Macizo 56A - Parcela 6. Se trata de una "Reserva Fiscal", zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE.

En el marco del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela Ushuaia", se construirá un "Centro Cultural", que constará de S.U.M., cocina y tres (3) sanitarios.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2- TEMA 2 - Expediente DU-8588-2018: "J-191-1 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE PRENSA TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I - D.M. N° 1972/2014".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.

Arq Jorgelina FELCARO

Jefe Depto Estudios y Normas

Dirección de Urbanismo

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Consejo de Planeamiento Urbano

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Consideraciones previas:

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 191 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa T.D.F.". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1972/2014, como Sector C y D.

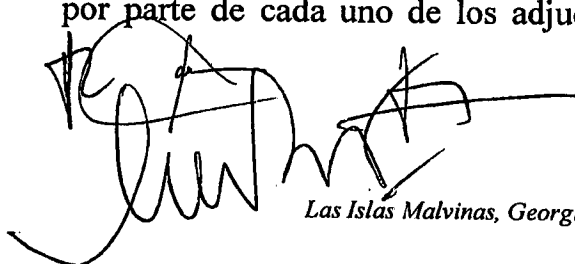
Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

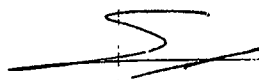
3- TEMA 3 - Expediente DU-8587-2018: "J-193-1 - ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos - Anexo II - D.M. N°1162/2012 - B° Barrancas del Pipo, Sector B".

Consideraciones previas:

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 193 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela



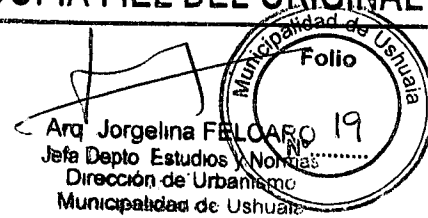
2



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1162/2012, como Sector B.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

LOBO, Máximo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo;
FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

ECHAGÜE, Mercedes.

USHUAIA, 24 de OCTUBRE de 2018.-

Ignacio R. Díaz Colodrero
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ECHAGÜE, MERCEDES

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

3

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 47 /2018.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 24 OCT. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos – Distrito: Proyectos Especiales (P.E)", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 198, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Q
P

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Centro Comunitario" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de Sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 1º, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

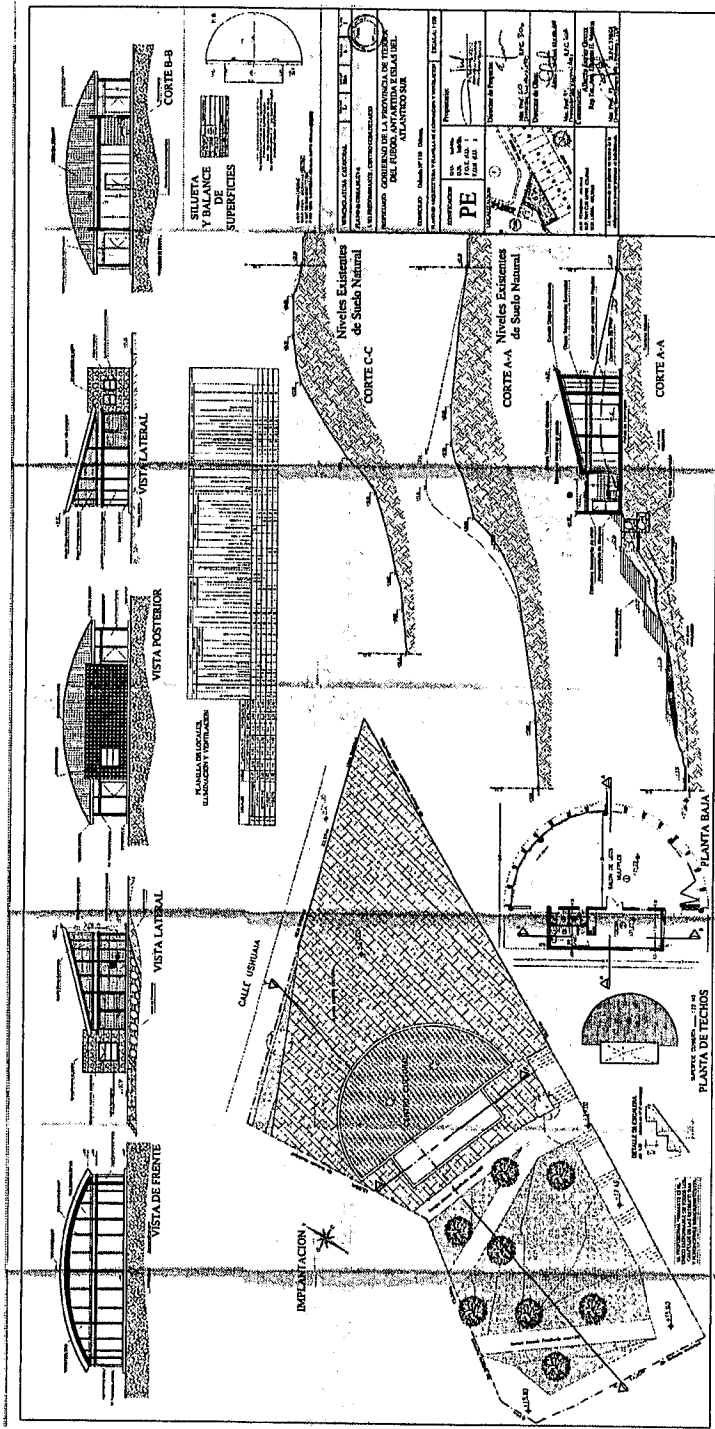


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____. ANEXO I.



Plano obrante a Foja 13 del Expediente Municipal DU – 8452 / 2018.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
Fecha: 02/11/18	Nº 1142
Numero: 1240	Pol.: /
Expte. Nº	
Grado	
Recibido	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 27 /2018.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 30 OCT 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, en el marco del Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos – Distrito: Proyectos Especiales (P.E)" En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°32/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 198 del Co.P.U., de fecha 24 de octubre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

[Firma]

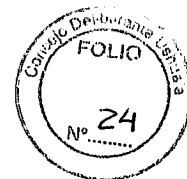
SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Centro Comunitario" a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de Sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 1º, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

ARTICULO 4º: REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

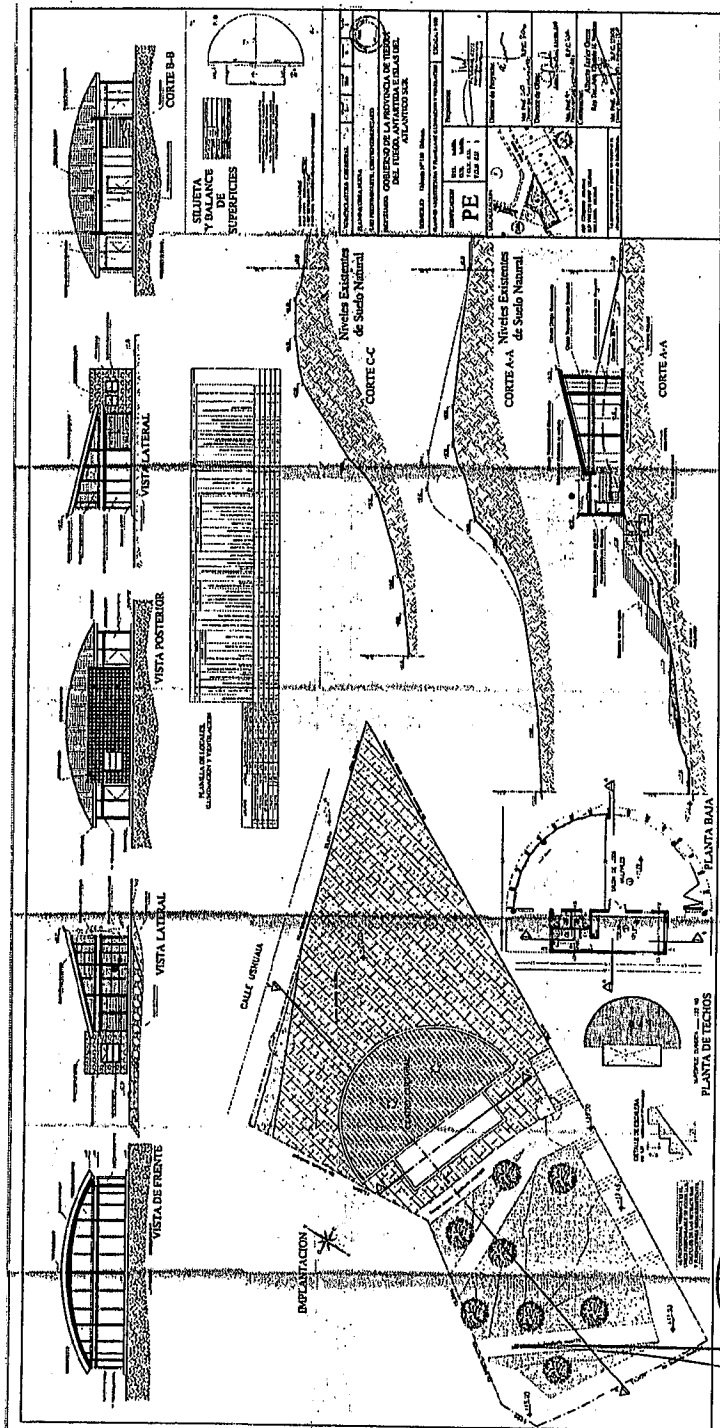


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ ANEXO I.



Plano obrante a Foja 13 del Expediente Municipal DU - 8452 / 2018.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



GIRO DE ACTUACIONES O EXTRACTIN FECHA:

DE: Coordinación y Despacho

A: Municipalidad

La siguiente documentación:				
Nº	EXPTE. Nº	Fojas	TEMA	
1	DU 8452-2018	25	Dir. Gral. Desarr. Urb. Amb. Y Ord. Territorial. L-56A-6. Provincia de TDF s/ Indicadores Urbanísticos. Distrito: Proyecto Especiales (PE) - (Asunto CD 1240/18)	
2	DU 8587-2018	23	Dir. Gral. Desarr. Urb. Amb. Y Ord. Territorial. J-193-1 ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo II DM Nº 1162/2012. Bº Barracas del Pipo, Sector "B" - (Asunto CD 1241/18)	
3	DU 8588-2018	24	Dir. Gral. Desarr. Urb. Amb. Y Ord. Territorial. J-191-1 Asoc. Mutual de Trabajadores de Prensa TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I DM Nº 1972/2014. (Asunto CD 1243/18)	
-----		-----	CANTIDAD DE EXPTES.	3 (tres)
ENTREGA			RECIBE	
FIRMA	ACLARACION	FIRMA		HORA
		Aldo RODRIGUEZ VC Jefe Division ME y S Dirección de Administración S.º Municipalidad de Ushuaia		12 NOV 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10005/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra, " Centro Comunitario " a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se condiciona la ejecución de la obra enunciada en el artículo primero, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 463 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5527, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra, " Centro Comunitario " a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

..
III.2..

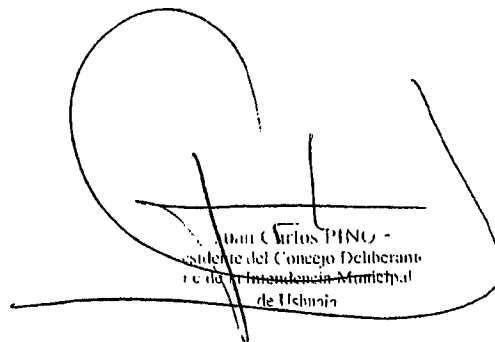
parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se condiciona la ejecución de la obra enunciada en el artículo primero, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1864

DECRETO MUNICIPAL Nº /2018.


Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO -
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Ordenanza Número
1/4

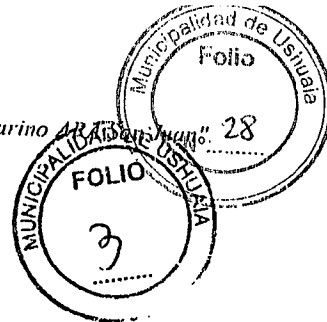


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino AR 13" 28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Centro Comunitario" a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de Sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el artículo 1º, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5527 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

600

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

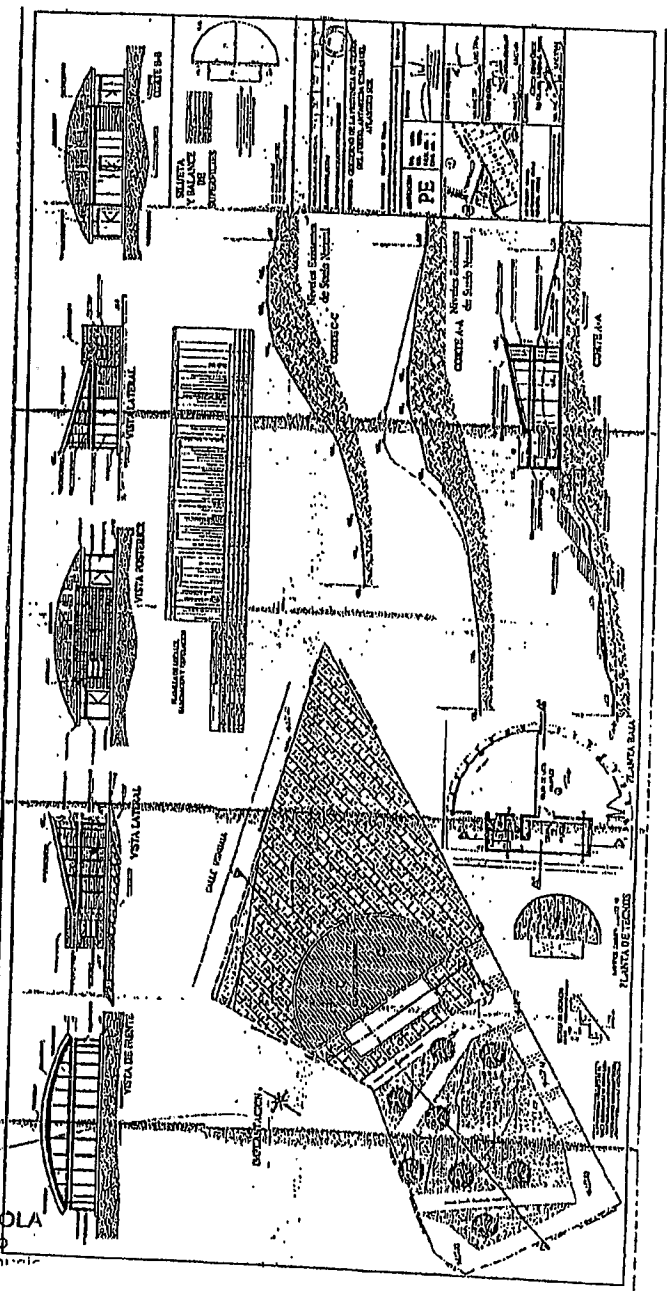


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 2 7 .



ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	01494
FECHA	26 MAR 2019 HORA 10
RECIBIDO POR	Rodriguez

NOTA N° 256 /19.
LETRA: UEP. - MO Y SP

Ushuaia, 25 de marzo de 2019

SR. DIRECTOR

Me dirijo a usted en referencia a la aprobación del Proyecto del Centro Comunitario Barrio Felipe Varela, ubicado en la Sección L, Macizo 56ª, Parcela 06 de esta ciudad.

Dado que en la Ordenanza Municipal N° 5527 en el Artículo 2° condiciona la ejecución de la obra, la incorporación al proyecto de una dársena sobre la calle Ushuaia de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

Cabe recordar que la Ordenanza Municipal N° 3305 promulgada el 10/12/2007 en el Art. 1° aprueba el proyecto de urbanización "Saneamiento Barrio Felipe Varela", donde en el Art. 2° exceptúa al proyecto presentado de cumplir con el Art. IV.1.4.2. incisos a) y c) y en el Art. 3° establece que los proyectos de calles deberán resolverse mediante las soluciones que los equipos técnicos provinciales y municipales acuerden como solución más conveniente para el conjunto.

De esta ordenanza se desprende que todo el proyecto se lleve a cabo con un criterio de Proyecto Especial, dado que para resolver la problemática urbana, social, legal y ambiental de una población asentada en una superficie mínima con una topografía muy compleja.

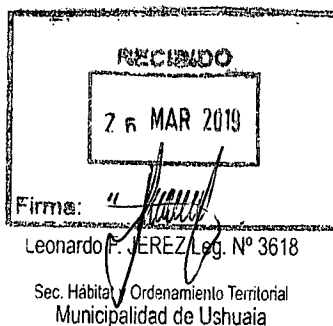
Por tal motivo, el proyecto del centro comunitario que fue diseñado conjuntamente con la urbanización (ver planos anexos a la Ordenanza N°3305) no cuenta con la superficie para la dársena exigida.

Por lo expuesto solicito a usted se levante, el condicionamiento del artículo 2° de la ordenanza Municipal N° 5527, el cual impide la aprobación definitiva del proyecto por parte de la Dirección de Obras Privadas del Municipio de Ushuaia.

Se adjunta copia Ordenanza Municipal N° 3305.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

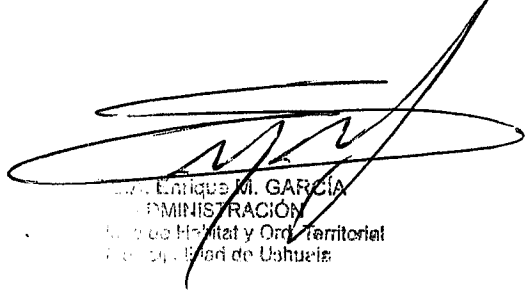
Arq. Gabriel Palacios
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia.



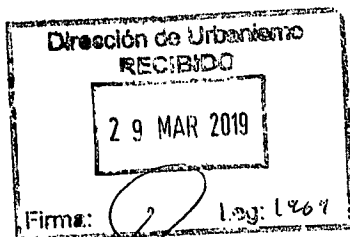
Lucas Javier Astrada
Subsecretario de
Infraestructura Pública
M.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Por disposición de la Sra. Secretaria,
pase a la D.G. U.A. y O.T., a los
efectos de su intervención e informe


Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Municipal de Habitad y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

27 MAR. 2019



Si. Jeta Repro A.T.A.

Pasa el Repro E y N.

concluir la escritura

y la forma


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano-Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

15/04/19

USHUAIA, 02 JUN. 2009

VISTO el expediente administrativo SP N° 5388/2007 - L-56A-04 acumulado al expediente SP N° 1620/2005 entre fojas 269 a 392 del registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Guía de Aviso e Informe Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento de Barrio, Infraestructura Pública, Privada, Sede Vecinal y Obras Complementarias, Barrio Felipe Varela" ubicado en el Sector Oeste de la Ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección "L", Macizo 56A-04, limitando al Norte con calle Provincia Grande, al Sur con los edificios de monoblocks y la escuela de EGB 2, EGB 3 y polimodal "José María Sobral", terminando sobre calle Isla Año Nuevo, al Este con calle Kuanip y al Oeste con Calle Indios Yámanas.

Que los responsables del proyecto son la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P) y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V)

Que el profesional firmante de los estudios presentados es el Ing. MARTINEZ Eduardo D. y que se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

Que la Guía de Aviso y el Informe Ambiental constan en el expediente de referencia entre fojas 269 a 392.

Que en primera instancia se presentó un Informe Ambiental del Proyecto, al que se le hicieron observaciones por Nota N° 301/07, Letra D.G.A básicamente por tema efluentes cloacales, estabilización de taludes y la presentación de una Guía de Aviso para una mejor evaluación del proyecto.

Que con fecha 28/05/2007, se presentó el Informe Ambiental con la correcciones solicitadas y la Guía de Aviso correspondiente.

Que el Proyecto en cuestión consiste en la realización de infraestructura de servicios de red de agua potable, desagües cloacales, red de gas, drenajes pluviales, de electricidad, comunicaciones, apertura de calles, de veredas, sostenimiento y estabilización de taludes, movimiento y reubicación de casillas y una sede vecinal de aproximadamente 120 m².

Que el objetivo primordial del proyecto es generar parcelas de interés social con sus respectivos servicios de infraestructura, con el fin de regularizar el asentamiento irregular existente, mejorando significativamente la calidad de vida de esa población.

Que el área de intervención del proyecto se llevará a cabo dentro de una superficie aproximada de 27.415 m².

Que el proyecto prevé una cesión entre Espacio Verde y Reserva Municipal de aproximadamente 2.065 m².

Que el lugar de implantación del proyecto corresponde a una zona que ha sido ocupada y urbanizada de manera irregular durante años hasta la actualidad.

Que dicha ocupación o asentamiento irregular presenta condiciones de precariedad tanto habitacional como ambiental, con un alto grado de hacinamiento, con viviendas mínimas, necesidades básicas insatisfechas, con deficiencias severas de infraestructura de servicios y contaminación y degradación ambiental.

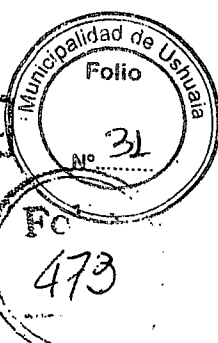
Que entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA SUSANA CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y G. Co.P.U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



suscribieron en fecha 11/05/2005 el Acta Complementaria registrada bajo el N° 2989, aprobada mediante Decreto Municipal N° 686/2005 y Resolución CD N° 151/2005, por la cual se asumió el compromiso de desarrollar el proyecto de urbanización citado.

Que el proyecto, por Ordenanzas Municipales N° 2890 y 3125 promulgadas por Decretos Municipales N° 795/2005 y 1132/2006 respectivamente, obrantes entre fojas 292 a 298, establecen como Distrito de Proyectos Especiales al sector bajo estudio, según lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.6 de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano- con indicadores urbanísticos específicos para este proyecto y con usos correspondientes a un R2, residencial de densidad media/baja.

Que el Proyecto de Urbanización ha tenido tratamiento favorable en el Consejo de Planeamiento Urbano en la reunión ordinaria del día 24/08/07 que consta en Informe Co.Pu. N° 10/2007 obrante entre fojas 403 a 404 del expediente de referencia.

Que posteriormente el Proyecto de Urbanización fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 3305 y promulgada por Decreto Municipal N° 1435/2007, obrante entre fojas 407 a 408 del expediente en cuestión.

Que el proyecto optimiza el uso del suelo y su parcelamiento, según lo establecen las ordenanzas municipales N°s 2890 y 3125.

Que se ha presentado la Guía de Aviso e Informe Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y III de la Ordenanza Municipal N° 3145, reglamentaria del artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la Guía de Aviso e Informe Ambiental han sido evaluados por las diversas áreas municipales intervinientes.

Que la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.) realizó los días 20 y 21/11/2007 su Audiencia Pública de acuerdo al procedimiento instituido por dicho programa.

Que la Unidad Ejecutora Provincial en función de la Audiencia Pública realizada, considera cumplidas las exigencias dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 3145.

Que para aclarar la consideración de la Unidad Ejecutora Provincial, se hicieron las consultas pertinentes por Nota N° 247/2008, Letra S.S.G.U de fecha 22/12/2008 a la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que dicha Subsecretaría emite Dictamen S.S.L y T. N° 019/2009 con fecha Enero de 2009, indicando que la Audiencia Pública llevada a cabo por el PRO.ME.BA. no supe la Audiencia Pública fijada por el Artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la Ordenanza Municipal N° 3145, reglamentaria del artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en su artículo 3° establece el llamado a Audiencia Pública a fin de consultar a la comunidad con carácter previo.

Que por Nota D.G.A N° 013/2009 de fecha 15/01/2009, se le comunica a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P) el Dictamen S.S.L y T. N° 019/2009 y que deberá completar y presentar la documentación correspondiente, conforme lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3145, evaluación de Impacto Ambiental, para su posterior convocatoria a Audiencia Pública.

Que por Nota D.G.A N° 135/2009 de fecha 21/04/09, obrante a fojas 464 del presente expediente, se solicita nuevamente a la Unidad Ejecutora Provincial

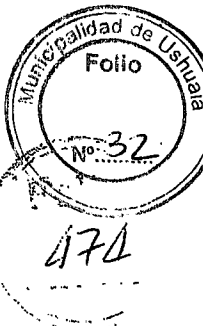
Unif



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES CC

MARTA SUSANA CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y G. Co. PU
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



(U.E.P) que debe presentar la Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo indicado en Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3145, y que el mismo deberá estar firmado por un profesional habilitado en el registro de consultores para estudios de impacto ambiental vigente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que el Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia por Ordenanza Municipal N° 3539, promulgada por Decreto Municipal N° 668/2009, de fecha 29/05/2009, obrantes a fojas 468 y 467 respectivamente del expediente de referencia, exceptúa al Programa de Mejoramiento de Barrios "PRO.ME.BA" del cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3145.

Que las condiciones naturales y ambientales originales donde se ejecutará el proyecto, desde años han sido fuertemente modificadas, produciendo degradación y contaminación debido a las acciones y actividades antrópicas propias de esta ocupación ilegal.

Que tales circunstancias producidas fundamentalmente, entre otras, por el escurrimiento superficial de efluentes cloacales provenientes de los pozos absorbentes que rebalsan, incide no solo sobre lo natural sino, en la salud de esos ocupantes, haciendo que los habitantes involucrados, presenten no solo un preocupante riesgo y vulnerabilidad ambiental, sino además, sanitario.

Que el predio donde se ejecutará el proyecto presenta una topografía conformada con desniveles con un rumbo general Oeste a Este. En esta zona no existen cursos de agua y fauna que sea afectada.

Que si bien no existen cursos de agua, se observan en el sector tres zonas deprimidas anegadas, como así además un alto porcentaje de vecinos que poseen sus terrenos anegados con una mezcla de agua de lluvia y efluentes cloacales.

Que el proyecto prevé el secado de los pozos absorbentes, el drenaje, saneamiento, relleno y nivelación de las áreas deprimidas y en todos aquellos casos que fuese necesario la contención y estabilización de taludes.

Que existe una importante masa arbórea, constituida por las especies típicas de nuestro bosque, son renovales y en general en buenas condiciones.

Que en los lugares donde se prevé la apertura de calles y veredas, los árboles deberán ser retirados con el correspondiente cuidado que ello implica, y los que sean aptos serán trasladados y replantados en los lotes consolidados.

Que de dicha evaluación se desprende que el sector de ejecución del proyecto se encuentra impactado desde años por la acción antrópica de sus ocupantes y que el impacto negativo se producirá sobre la zona arbolada existentes en los lugares de apertura de calles y veredas, el que se mitigará, no solo, con el correspondiente replantado de los mismos en los lotes consolidados, sino, con la preservación y protección del resto de la masa boscosa como espacio verde y reserva municipal.

Que el impacto negativo anteriormente enunciado, será además minimizado con programas educativos por parte de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P), mediante acciones concretas de conservación de ejemplares jóvenes de árboles autóctonos, plantado de especies arbustivas y campañas de sensibilización sobre la importancia de los árboles, responsabilidad del plantado y cuidado de los mismo.

Que lo más importante del proyecto en su concreción, será que producirá un impacto positivo alto, cambiándoles las paupérrimas condiciones de vida



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA SUSANA CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y G. Co.P.U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



actual a los ocupantes del sector, elevando su calidad de vida y beneficiando también a los habitantes de los barrios contiguos que incorporarán e integrarán al barrio y a sus habitantes como una vecindad real y accesible, además de la necesaria e imprescindible conectividad urbana con el resto de la ciudad.

Que para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3145 se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente por parte de esta Municipalidad requisito previo para la aprobación de este tipo de estudio por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1372/2007 y de la Ordenanza Municipal N° 3145.

Por ello:

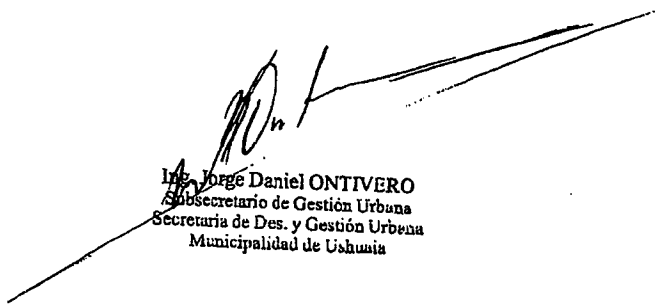
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los contenidos de la Guía de Aviso y del Informe Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento de Barrio, Infraestructura Pública, Privada, Sede Vecinal y Obras Complementarias, Barrio Felipe Varela" ubicado en la Sección "L", Macizo 56A-04, cuyo objetivo es la de generar parcelas de interés social con la realización de infraestructura de servicios de red de agua potable, desagües cloacales, red de gas, drenajes pluviales, de electricidad, comunicaciones, apertura de calles, de veredas, sostenimiento y estabilización de taludes, movimiento y reubicación de casillas y saneamiento de pozos absorbentes, nivelación y relleno de áreas deprimidas, entre otros, con el fin de elevar la calidad de vida de esos ocupantes. El área de intervención del proyecto se llevará a cabo dentro de una superficie aproximada de 27.415 m².

ARTÍCULO 2º.- La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) y el profesional actuante son solidariamente responsables por la veracidad de los datos, como así, del cumplimiento de lo establecido e indicado en la Guía de Aviso e Informe Ambiental correspondientes.

RESOLUCIÓN S.S.G.U N° 072 /2 009.-




Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

Municipalidad de Ushuaia
Refoliado N° 34



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 12/04/2019 13:15:46
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	A	0006		

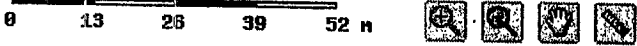
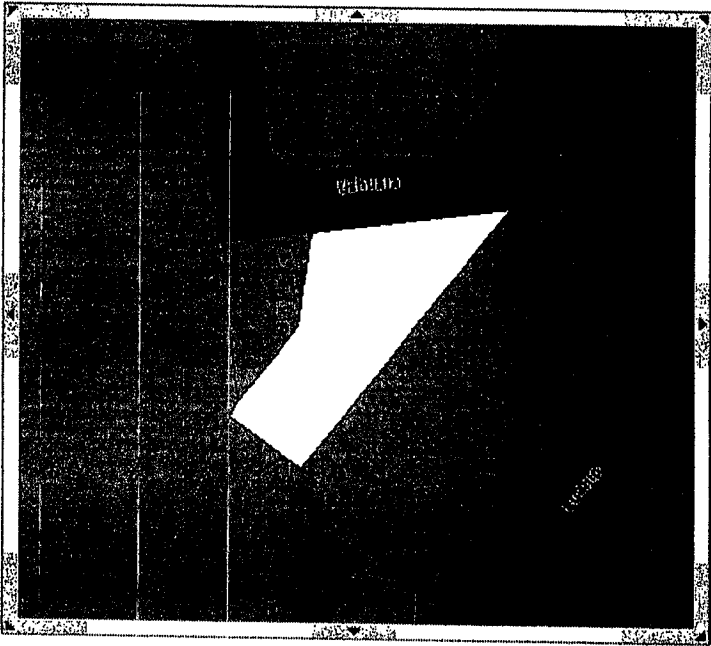
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TI	OTRO 65465
Contribuyente	RESERVA FISCAL	OTRO 52

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
USHUAIA	110	Principal

Parcela	
Metros Frente	47.97
Superficie Terreno	808.98
Valor Tierra	1423.58
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-001-07
Partida	
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Signature]
Firma

M.M.C. Gisel E. NARVAEZ
Dir. Análisis e Inf. Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 35



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 12/04/2019 13:15:59
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	A	0007		

Personas relacionadas a la Parcela

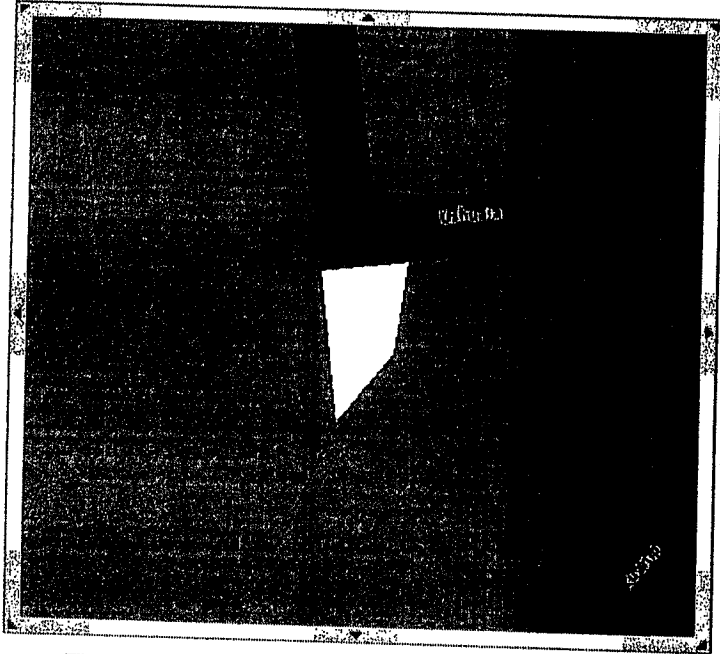
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 50
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 49

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	116	Principal

Parcela	
Metros Frente	15.00
Superficie Terreno	256.71
Valor Tierra	390.40
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-001-07
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

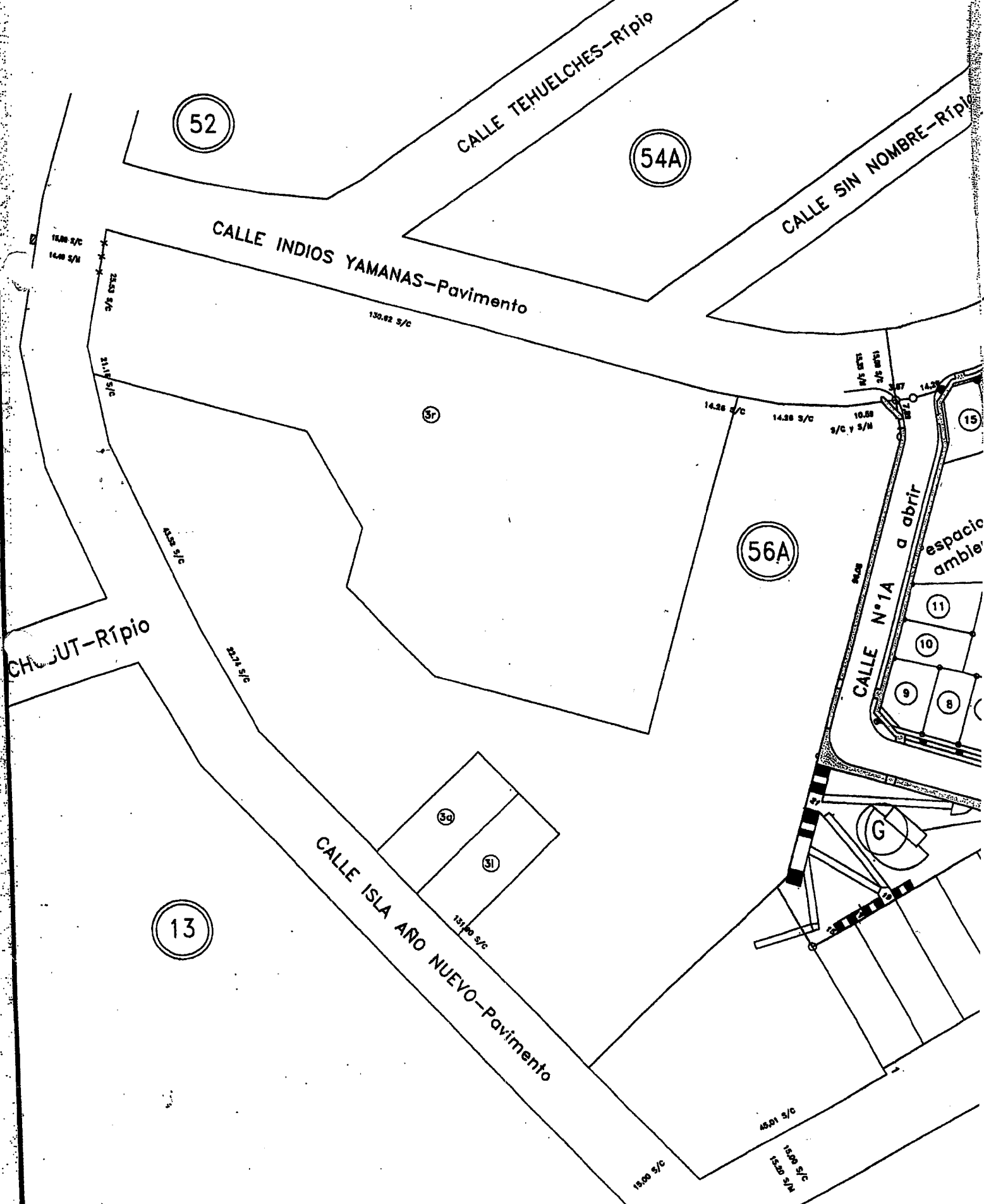
M.M.O. Gisel E. NARVAEZ
Dir. Análisis e Inf. Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



- | | |
|---|-----------------------------|
|  | DESIGNACION DE MACIZO |
|  | DESIGNACION DE PARCELA |
|  | ESTACA DE HIERRO COLOCADA |
|  | ESTACA DE HIERRO ENCONTRADA |
|  | CONSTRUCCIONES |
|  | CERCO DE MADERA |
|  | CERCO METALICO |
|  | PILAR |



CALLE ARAUCANOS
Rípio

53

54A

CALLE INDIOS
YAMANAS-
Rípio

CALLE Nº 6

CALLE Nº 5 a abrir

CALLE Nº 4 a abrir

CALLE Nº 3 a abrir

CALLE Nº 2 a abrir

a interventi
aliments

espacio verde

CALLE Nº 1A a abrir

CALLE Nº 1B a abrir

CALLE Nº 1B a abrir

CALLE PROVINCIA

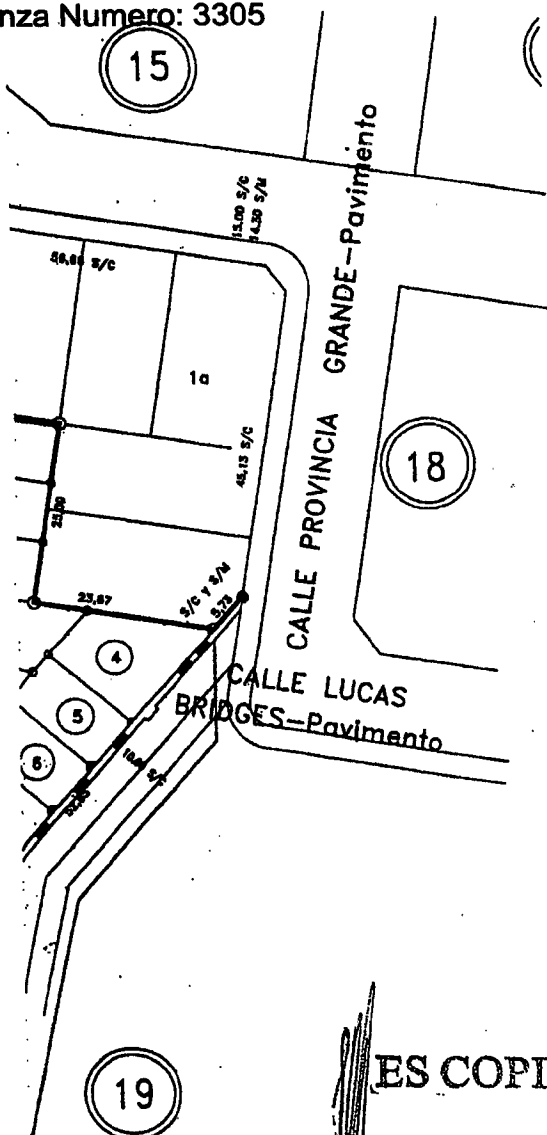
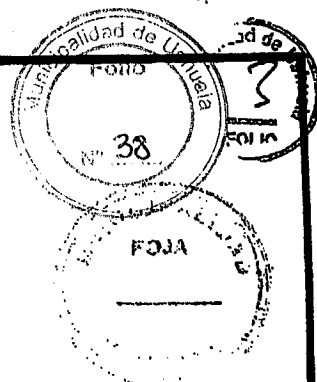
CALLE h
Pavim.

CALLE KUANIP-Pavimento

CALLE INTENDENTE
MANUEL OLMO-Pc

64

21



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Dóc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Consejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Consejo Deliberante Ushuaia

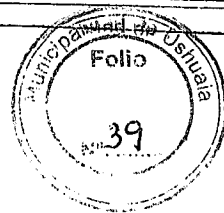
ANEXO I 3305

ORD. MUNICIPAL N°

		MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL				PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR							
OBRA: MEJORAMIENTO DE BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA. INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
EVALUADOR DE PROYECTO - U.E.P.: ARQ. CLAUDIO ARIAS				COMPONENTE: I. OBRAS ESPECIFICAS			
FORMULADOR: ARQ. EDUARDO LOSA				RUBRO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA			
				PLANO: PLANTA GENERAL DE PARCELAMIENTO			
VIDA: AREA LIBRANA				ESCALA:		PLANO N° 24	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Número 3305
5/5
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Arquero MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9891-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela", exceptuando al proyecto de cumplir con el artículo IV.1.4.2 Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre espacio verde y reserva municipal de aproximadamente 2064, 66 m2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 023 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3305, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela", exceptuando al proyecto de cumplir con el artículo IV.1.4.2 Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre espacio verde y reserva municipal de aproximadamente 2064, 66 m2. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1435 2007.-

mgf.

B

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miranda, María F.
Jefa Opto. Despacho Gral
D.L.T. y D.O. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉZCASE como Distrito de Proyectos Especiales, según lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.6. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al sector urbano compuesto por las Parcelas designadas catastralmente como Sección "L", Macizo 56A, Parcelas 1d, 3n, 2p y 2d.

ARTICULO 2º.- El proyecto urbano del sector mencionado en el Artículo 1º, será destinado a generar parcelas de interés social con el fin de regularizar el asentamiento existente sobre el mismo.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUASE a la nueva urbanización de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo IV.2., autorizándose el anteproyecto presentado por el Instituto Provincial de Vivienda, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2890 I

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Opto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2890

4

52

54A

18

19

21

64

13

TEHUELCHES

OS YAMANAS

ESCUELA EPEM

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miranda, Marina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - M.M.
Municipalidad de Luján

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO 1-Ordenanza Municipal N°2890
PROYECTO DE URBANIZACION
Barrio FELIPE VARELA

Parcela: L-56 A-1d
Parcela: L-56 A-3n
Parcela: L-56 A-2p
Parcela: L-56 A-2d

Municipalidad de Luján



ES COTADO EN EL REGISTRO

Mirinda A. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.Ty D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 07 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4649/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se establece como Distrito de Proyectos Especiales, según lo dispuesto en el artículo VII.1.2.6 de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al sector urbano compuesto por las parcelas designadas catastralmente como sección "L", macizo 56A, parcelas 1d, 3n, 2p y 2d. Exceptuándose por su parte a la nueva urbanización de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su artículo IV.2, autorizándose el anteproyecto presentado por el Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 236 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

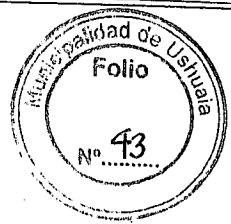
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2800, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se establece como Distrito de Proyectos Especiales, según lo dispuesto en el artículo VII.1.2.6 de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al sector urbano compuesto por las parcelas designadas catastralmente como Sección "L", macizo 56A, parcelas 1d, 3n, 2p y 2d. Exceptuándose por su parte a la

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Ordenanza Número 2690
4/4
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Mirta G. Farina P.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral
D.L.T. y D.A. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

nueva urbanización de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su artículo IV.2, autorizándose el anteproyecto presentado por el Instituto Provincial de Vivienda. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 795 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

L-56A
INDICACIONES URBANÍSTICAS



USHUAIA, 17 NOV 2009

VISTO el expediente N° CD-7566-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/10/2009, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos y los usos, a ser aplicados al Proyecto de Urbanización aprobado por Ordenanza Municipal N° 3305, para el sector identificado catastralmente como macizo 56A, de la Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 664 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3642, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/10/2009, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos y los usos, a ser aplicados al Proyecto de Urbanización aprobado por Ordenanza Municipal N° 3305, para el sector identificado catastralmente como macizo 56A, de la Sección L de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1349 /2009.-

am.

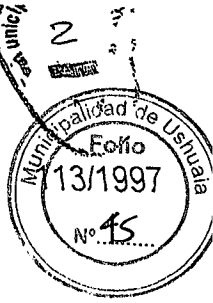
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana G. Farina F.
Intendente Despacho Oral
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los indicadores urbanísticos y los usos, a ser aplicados al Proyecto de Urbanización aprobado mediante Ordenanza municipal 3305, para el sector identificado catastralmente como macizo 56A, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3642

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/09

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

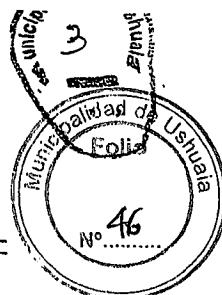
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho y
D.L.T. y D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°

3642



Parcela Mínima: la que surja del proyecto de división aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3305 y el plano de mensura correspondiente.

Retiros:

Frontal: No

Lateral: No

Contrafrontal: S/ Cap. V.3. Espacio libre de Macizo, de aplicación asimilado a Residencial de Densidad Media / Baja.

F.O.S.: 0,70

F.O.T.: 1,40

Altura Máxima: 6,00 m

Plano límite altura máxima: 9,00 m

DN: 600 hab/ha

Usos: los correspondientes a la Zonificación R2 "Residencial Densidad Media / Baja"

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Escriba Jefe

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. P y L.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

11/10/1997

Nº 47

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

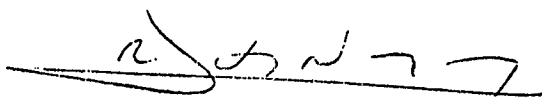
ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal 2890, el cual será reemplazado por el Anexo I que corre agregado a la presente.

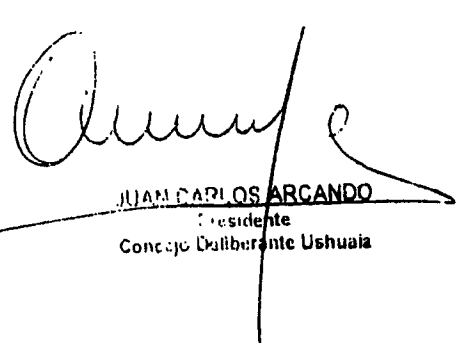
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3125

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

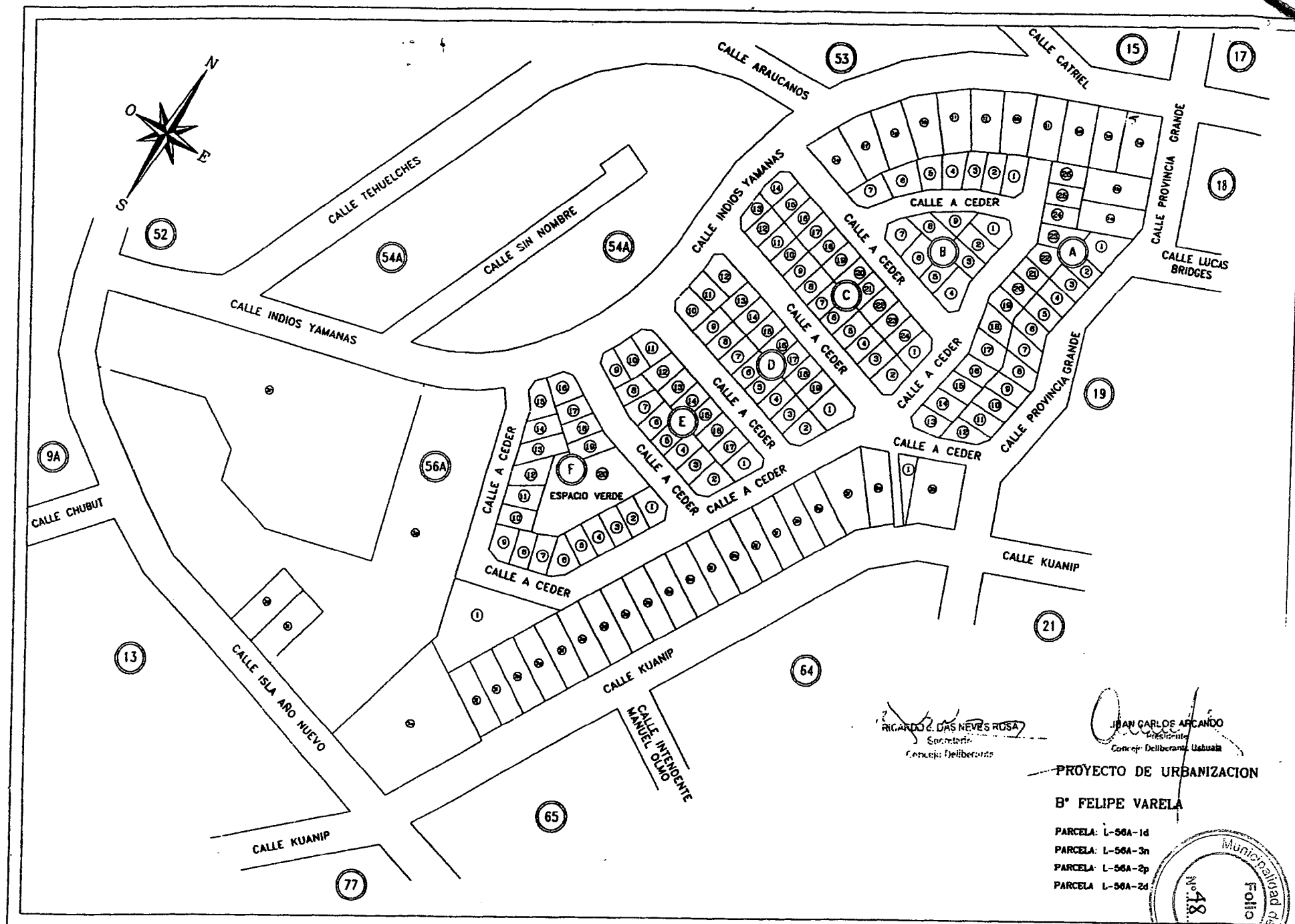
Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

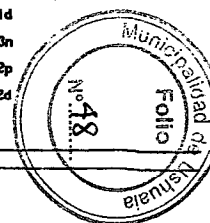
RICARDO C. DAS NEVES ROSA
Secretario
Consejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Consejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE URBANIZACION

B° FELIPE VARELA

PARCELA: L-56A-1d
PARCELA: L-56A-3n
PARCELA: L-56A-2p
PARCELA: L-56A-2d





Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. N° 100 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 de 2006

VISTO el expediente N° CD-8007-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2890.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 331 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3125 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2890. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1132 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. BARPAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

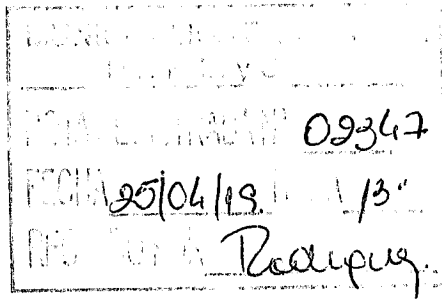
En el día de la fecha, me reúno c/ el Arq. René Giménez, el plantea que la documentación presentada en octubre de 2018 tiene errores con respecto a la pendiente del lugar, razón por lo que no es posible la incorporación de los módulos de estacionamiento. Le explico que deben tramitar el pedido de excepción al Artículo 2º de la O.M. 5527, sancionada con fecha 07/11/18. Le entrego planilla de solicitud de excepción.


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

16/04/19.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de **URBANISMO**:

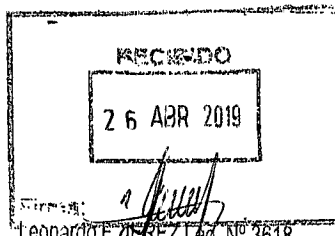
Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: USHUAIA	N° 110/116
PROPIETARIO:	GOBIERNO DE LA Provincia de Tierra del Fuego.	
OCUPANTE:	Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Arq. Eduardo Losa	R.P.C.N°: 306
NOMENCLATURA CATASTRAL:	56-2-Parcela 6.	
ZONIFICACION:	RZ - P.E. (Ord. Mun. 5527)	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	5527	

FIRMA DEL PROPIETARIO

Lucas Javier Astrada
Subsecretario de
Infraestructura Pública
M.O. y S.P.

FECHA:



Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Arq. Eduardo Losa
Área Evaluación de Proyectos,
Cómputos y Presupuestos,
U.E.P. - M.O y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01/2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).

Por disposición de la Srta. Secretaria,
para a la J.G. D. U. A y O. F., a
los efectos de su intervención

para el repete E y N
quitar la Solicitud
a la forma

T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habit. y Orf. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
03 MAYO 2019

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dir. Gral. de Habit. y Orf. Territorial
Secretaría de Habit. y Orf. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

04/05/19

DISPOSICION D.U. N°01/2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de Urbanismo: Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las Áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación adjunta.

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE: Ushuaia N° 110 -116. Barrio Macizo 56 A Barrio Felipe Varela.

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

OCUPANTE: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROFESIONAL ACTUANTE: Arq. Eduardo Losa , CATF: 60 , R.P.C: 306

NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección L, Macizo 56 A, Parcela 06 y 07

ZONIFICACION: De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3642, se indica que los indicadores urbanísticos y los usos son los correspondientes a la Zonificación R2 "Residencial densidad media/Baja".

ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE LE SOLICITA LA EXCEPCION:

- VIII.1.7
- I.1.2 Referencias para estacionamiento o guarda vehicular

ANTECEDENTES : FUNDAMENTACION DEL PEDIDO DE EXCEPCIÓN.

Que el proyecto de Urbanización denominado: "Saneamiento Felipe Varela", aprobado por Ordenanza Municipal N°3305 que, originalmente contempla la construcción de la Sede Vecinal – Centro Comunitario (de 122 m2) , por Ordenanzas Municipales N° 2890 y 3125 promulgadas por Decretos Municipales N° 795/2005 y 1132/2006 respectivamente obrantes entre fojas 292 a 298, establecen como distrito de Proyectos Especiales al sector en cuestión según los dispuesto en el Artículo VII.1.2.6 de la Ordenanza Municipal N° 2139 – Código de Planeamiento Urbano – y que luego en Ordenanza Municipal N° 3642 se especificara los indicadores urbanísticos para este proyecto y con usos correspondiente a un R2.

Que de acuerdo a lo indicado en Resolución S.S.G.U.N° 072/2009 el objetivo primordial del proyecto Marco de Urbanización, es generar parcelas de interés social con sus respectivos servicios de infraestructura con el fin de regularizar lo que era asentamiento irregular , en ese momento, mejorando significativamente la

calidad de vida de esa población. Dicha Resolución también expresa que el predio donde se ejecutará el proyecto, desde años ha sido degradado y contaminado¹ debido a las acciones y actividades antrópicas propias de la ocupación ilegal. Por ello el sitio fue saneado a través de las obras de saneamiento correspondientes. Que además el predio donde se ejecutará el proyecto presenta una topografía conformada por desniveles, con características de cañadón. Que de acuerdo a los planos del Proyecto del Centro Comunitario adjuntos a la Ordenanza Municipal N°5527 del 07/011/2018, se indican los perfiles originales de la parcela en cuestión. Observándose que la parcela cuenta con una pendiente descendente con respecto a la calle Ushuaia, mayor al 40% y que afectaba más del 40 % de la superficie del lote dentro del área de implantación del proyecto.

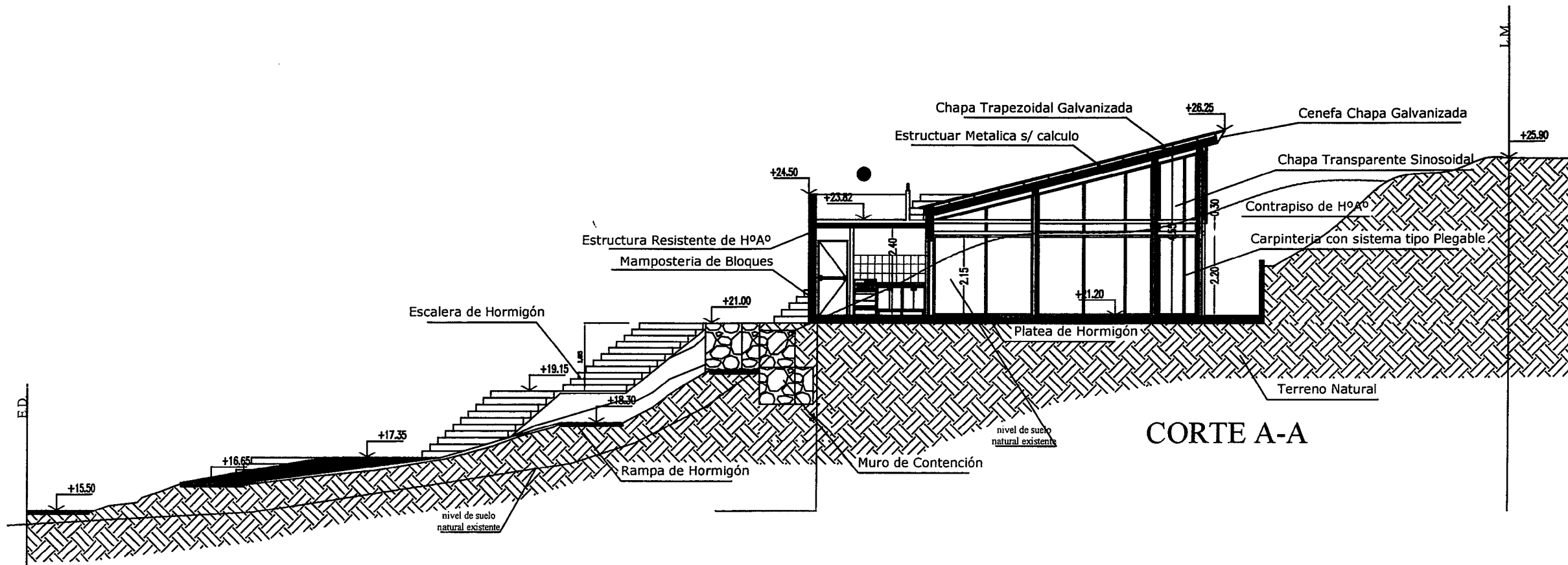
Por lo que la resolución de cocheras dentro del predio significaría una desproporción económica con respecto a la obra. Que los predios lindantes pertenecen al Consorcio del Conjunto de Viviendas IPV, y no al mencionado Instituto dificultando la posibilidad, a través de gestiones ante el IPV, incorporar al proyecto parte del fondo del predio del conjunto de viviendas IPV a través del uso de estacionamiento.

Que lo más importante del proyecto en su concreción será que producirá, aprovechando el importante desnivel de 8.00 mts una integración con la ciudad y con el Hogar de Día, ubicado cota más abajo, a través de un espacio verde , parquizado y accesible a través de rampas y escaleras con sectores para la producción de huertas urbanas las cuales podrían ser desarrolladas en conjunto entre otras tantas actividades comunitarias, entre la Comisión Vecinal del Barrio, vecinos del sector y el Hogar de Día, produciendo un alto impacto positivo, elevando la calidad de vida y beneficiando no solo a los habitantes del sector sino de los barrios contiguos que se integraran al barrio y a sus habitantes con una producción de espacio público que además brinde una imprescindible conectividad urbana con la vecindad próxima y con el resto de la ciudad.

Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION

- En virtud de la excepción requerida, se solicita la reconsideración del artículo 2º de la ordenanza Municipal N°5527del 07/11/2018.

¹ Ver foto 1 adjunta, que indica como era la situación original del predio.

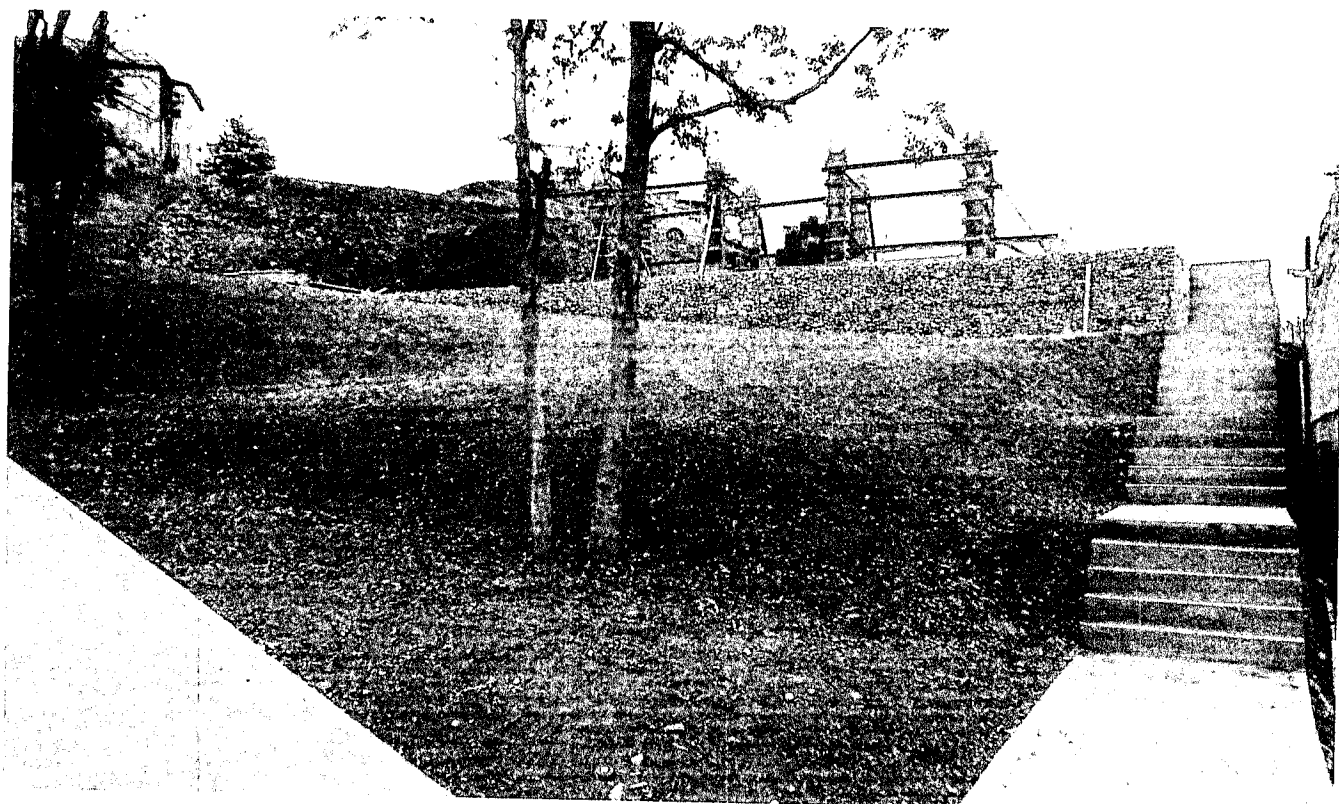
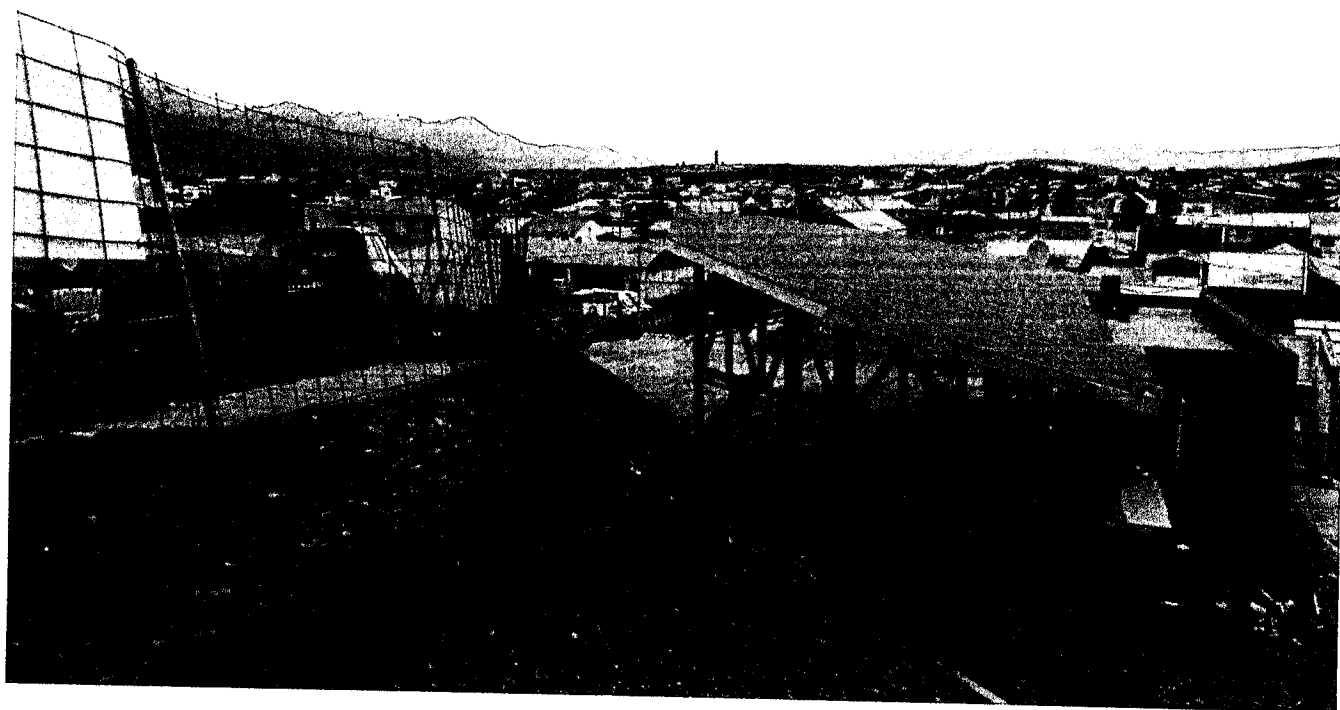


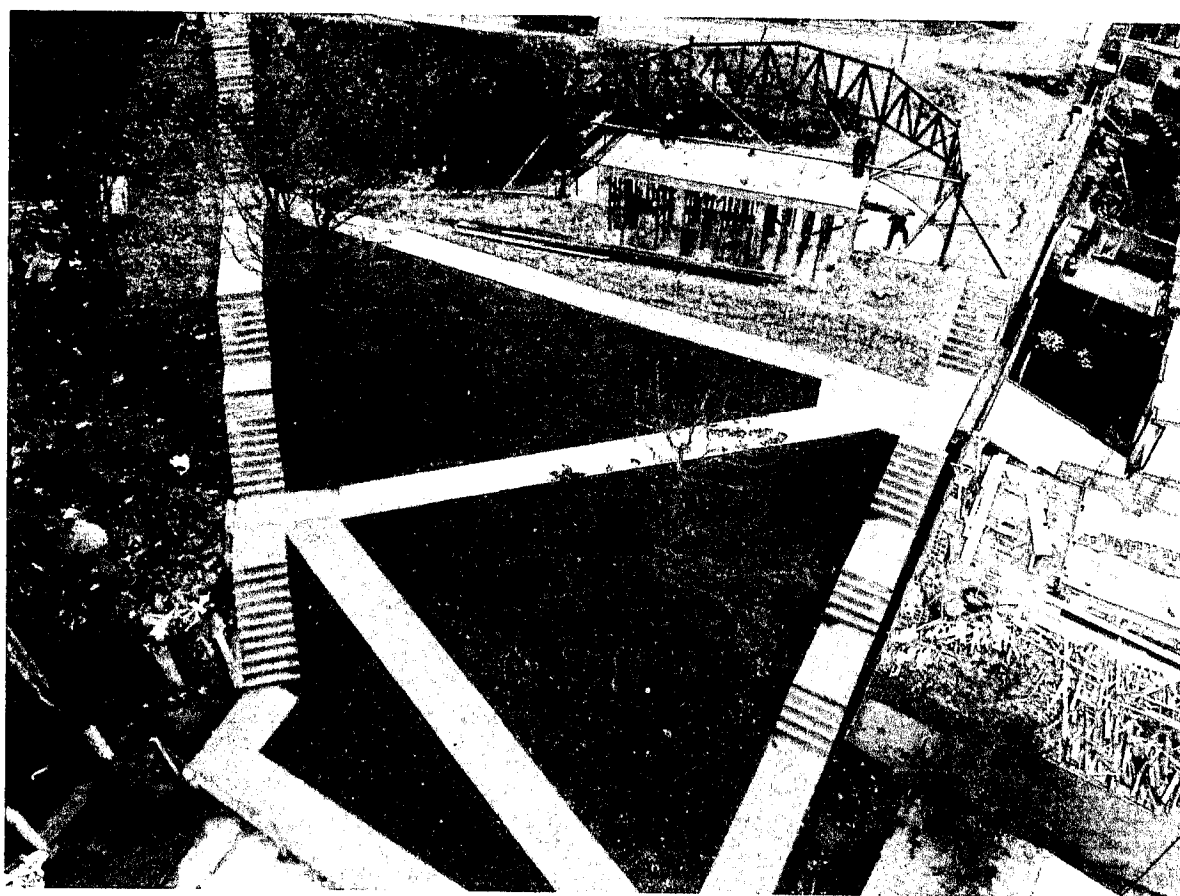
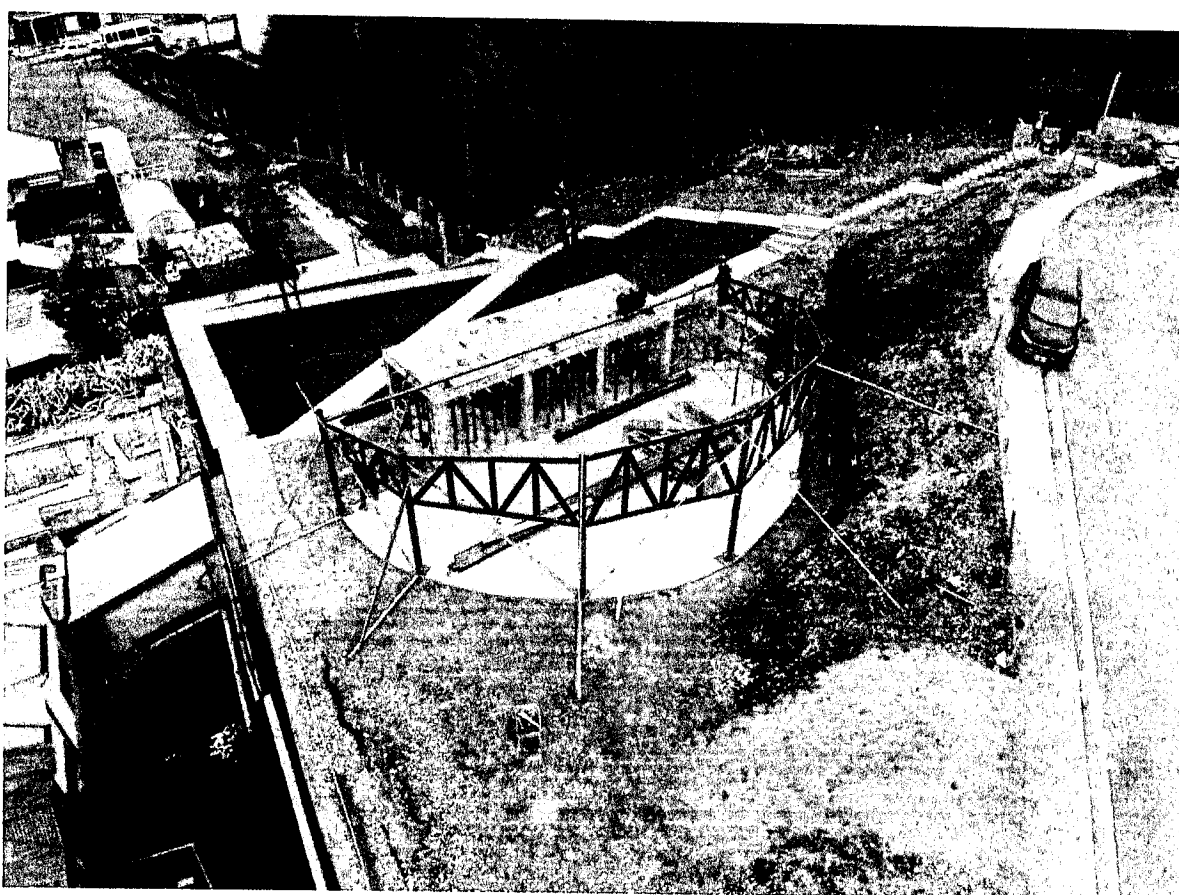
ANEXO

IMAGEN SITUACION DEL PREDIO PREVIO A LA EJECUCION DEL CENTRO
COMUNITARIO UBICADO EN LA PARCELA 6,7 DEL MZ:56 A, SECCION:L



SITUACION ACTUAL DEL PREDIO





1864

Ordenanza Número 5527
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente Nº CD-10005/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra, " Centro Comunitario " a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se condiciona la ejecución de la obra enunciada en el artículo primero, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 463 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5527 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra, " Centro Comunitario " a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

Ordenanza Número 5527
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



113/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra, "Centro Comunitario" a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la Reserva Fiscal ubicada en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación de Sección L, Macizo 56A, Parcela 06, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el artículo 1º, a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de ocho (8) módulos de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 2 7

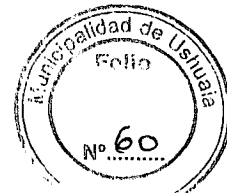
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5527
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

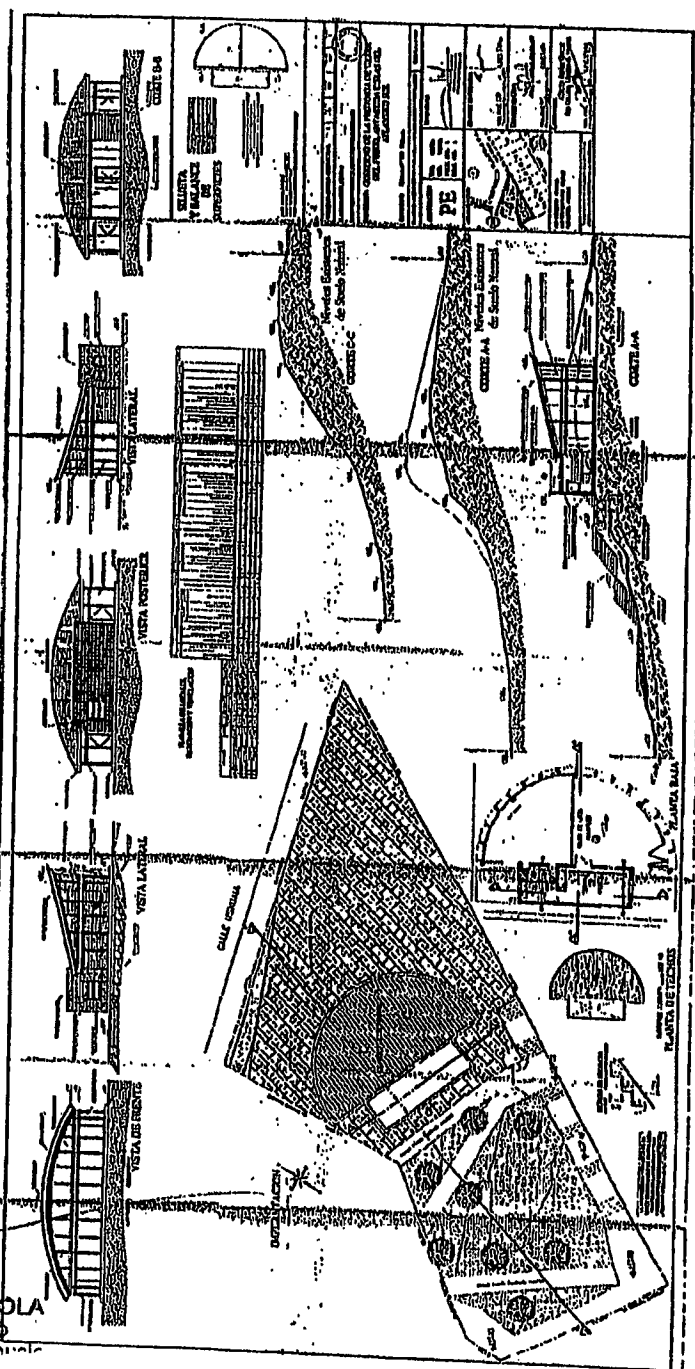
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. _____
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5527.



ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 20/05/2019 9:30:32
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	A	0006		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TI	OTRO 65465
Contribuyente	RESERVA FISCAL	OTRO 52

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
USHUAIA	110	Principal

Parcela	
Metros Frente	47.97
Superficie Terreno	808.98
Valor Tierra	1423.58
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-001-07
Partida	

Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Imprimir



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Ref.: Parcela L – 56A - 6.
DU-8452-2018.

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de excepción por parte del Arq. Eduardo Losa, en representación del Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego, al Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 5527, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2018.

Mediante informe del Depto de Estudios y Normas Nº32/2018, se establecieron los indicadores Urbanísticos para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 56A, Parcelas 6. (Reserva Fiscal). En dicha parcela actualmente se está construyendo un "Centro Cultural". Dado que la parcela está zonificada como PE – Proyectos Especiales, correspondía otorgarle indicadores Ad-Referéndum del Concejo Deliberante. El tema fue tratado en la reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 24/10/2018, proponiéndose dar curso al Proyecto de Ordenanza. Se autorizó la obra, quedando sujeta la misma a que se prevea una dársena de estacionamiento vehicular, con una cantidad mínima de 8 módulos sobre la calle Ushuaia.

Por medio de la Nota Registrada Nº1494, de fecha 26/03/2019, se manifestó que el proyecto no contaba con la superficie para la dársena exigida. Mediante Nota Registrada Nº 2347, de fecha 25/04/2019, se materializó formalmente el pedido de excepción. En la memoria de solicitud, el profesional expone que la parcela cuenta con una pendiente descendente con respecto a la calle Ushuaia, mayor al 40%, y que afecta más del 40% de la superficie del lote dentro del área de implantación del proyecto. La resolución de cocheras dentro del predio significaría una desproporción económica con respecto a la obra. También informa que los predios lindantes pertenecen al Consorcio del Conjunto de Viviendas IPV, y no al mencionado Instituto dificultando la posibilidad, a través de gestiones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ante el IPV, de incorporar al proyecto una parte del fondo del predio del conjunto de viviendas a través del uso estacionamiento.

De acuerdo a lo informado por el profesional, y considerando que la construcción de la totalidad de los módulos de estacionamiento vehicular le ocasionaría un alto costo económico al Gobierno de Tierra del Fuego, y en consecuencia no sería posible tramitar el "Final de Obra", se sugiere la exigencia de solamente una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros. Se otorgará a su vez un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la ordenanza de excepción, para la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular.

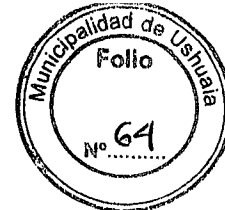
Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 14 /19
Ushuaia, 03 / 05 / 2019

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 06, Macizo 56A, Sección L.

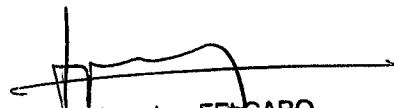
ARTICULO 2º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la materialización, previo a la obtención del "Final de Obra", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de esta ordenanza.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

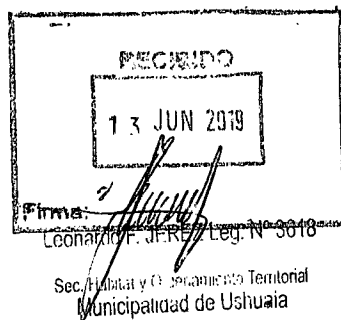
Sr Director:

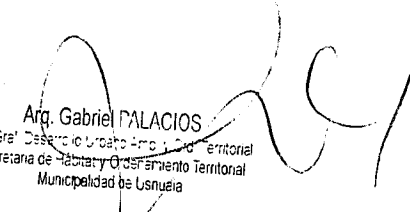
Remito a Usted Informe del Depto de Estudios y Normas N° 14/2019, a los fines de que sea girado al Consejo de Planeamiento Urbano para su evaluación y posterior tratamiento en el Consejo Deliberante.


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
07/05/19

Sra. S.H. y O.T.

Quiero solicitar de la Dirección de Urbanismo el Informe Técnico para el Tratamiento en COPD.

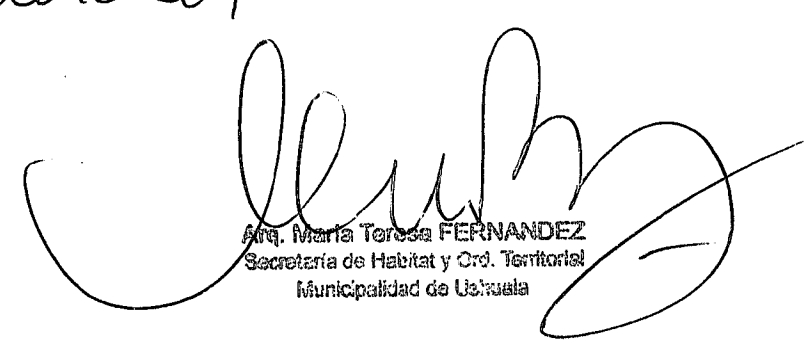



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

13 JUN 2019

De Acuerdo, continuar trámite

se.

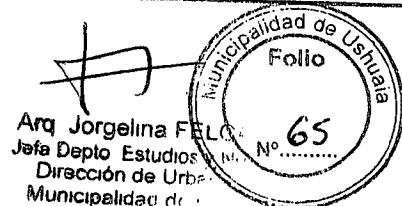

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

14 JUN. 2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N° 202

Fecha de sesión: 18 de junio de 2019. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- Expediente 2319-DU-2019: "L-56C-15 - CÉSPEDES OLIVERA EMILIA - S/ FOT y FOS".

Consideraciones previas: El profesional M.M.O. Zacarías Inca solicita que se exceptúe del Art. V.4.1 - Inciso a) del C.P.U., y de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°3642, en lo referido a la Altura Máxima y F.O.T., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L - Macizo 56C – Parcela 15. La titular del predio expone que el objetivo del pedido de excepción es poder realizar una vivienda para sus hijos. Dado que no se exponen razones técnicas que avalen el pedido de excepción, sólo se autoriza a sobrepasar la altura máxima permitida con una saliente de aproximadamente 0,61 m de altura por 0,70 m de ancho.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2- Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - S/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas: El profesional Arq. Eduardo Losa solicita excepción al Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 5527, la cual establece los Indicadores Urbanísticos para

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Placamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L - Macizo 56A – Parcela 6. En dicha parcela se está terminando de construir un "Centro Cultural". Se solicita la excepción a la exigencia de dársenas de estacionamiento, debido a la imposibilidad de ejecutarlas por razones económicas.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- Expediente 3945-DU-2019: "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PLAYÓN DEPORTIVO B° 11 DE NOVIEMBRE - S/ mensura y denominación".

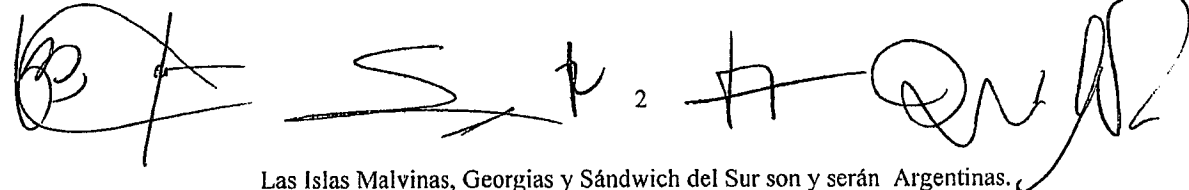
Consideraciones previas: Con el objetivo de regularizar la situación del playón deportivo del barrio "11 de Noviembre", conservándolo en el lugar donde se encuentra en la actualidad, se propone la modificación de la mensura, desafectándose una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados del uso público "Calle, 'pasaje peatonal y ochava", para ser anexada al Macizo 114 (futuro Espacio Verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de Noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4-Expediente 3763-DU-2019: "D-58 - DPOSS - S/ Indicadores Urbanísticos".

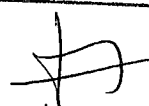
Consideraciones previas: El profesional Ing. Marcelo Domato solicita que se otorguen Indicadores urbanísticos al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 58 – Parcela 0000REM. La parcela es propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego y su ocupante es la Dirección Provincial de Obras y



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano


Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L - Macizo 56A – Parcela 6. En dicha parcela se está terminando de construir un "Centro Cultural". Se solicita la excepción a la exigencia de dársenas de estacionamiento, debido a la imposibilidad de ejecutarlas por razones económicas.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- Expediente 3945-DU-2019: "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PLAYÓN DEPORTIVO B° 11 DE NOVIEMBRE - S/ mensura y denominación".

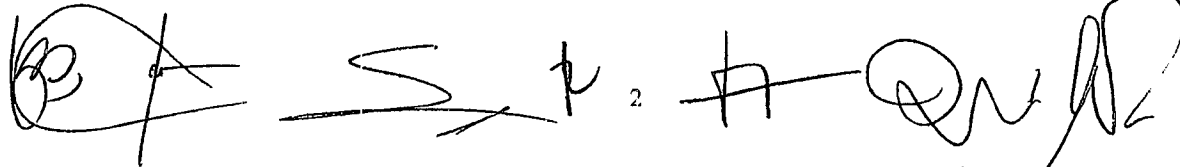
Consideraciones previas: Con el objetivo de regularizar la situación del playón deportivo del barrio "11 de Noviembre", conservándolo en el lugar donde se encuentra en la actualidad, se propone la modificación de la mensura, desafectándose una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados del uso público "Calle, `pasaje peatonal y ochava", para ser anexada al Macizo 114 (futuro Espacio Verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de Noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4-Expediente 3763-DU-2019: "D-58 - DPOSS - S/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas: El profesional Ing. Marcelo Domato solicita que se otorguen Indicadores urbanísticos al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 58 – Parcela 0000REM. La parcela es propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego y su ocupante es la Dirección Provincial de Obras y



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Servicios Sanitarios (DPOSS). Está zonificada como PE - Proyectos Especiales. En dicho lote se construirá el nuevo edificio de "Redes y Administración".

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5-Expediente 5332-DU-2019: "J-1000-2AHAR - Solicitud de excepción p/ construcción vivienda de servicio - zonificación RT2 - Reserva Turística".

Consideraciones previas: El profesional Arq. Alejandro Argüelles, solicita una excepción o cambio de zonificación, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 1000 - Parcela 2AHAR, cuyo titular es la firma Popper S.A. El objetivo de la solicitud es poder construir una vivienda para el cuidador de las construcciones que se encuentran en el predio lindero, identificado como Sección J - Macizo 1000 - Parcela 2AQR.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

6-Expediente 5162-DU-2019: "Indicadores Urbanísticos regularización "Sector Alto K y D".

Consideraciones previas: Con el objetivo de la regularización del "Sector alto K y D", y de la utilización de una porción del "Sector K" para una relocalización de viviendas, se otorgan indicadores urbanísticos. El sector está zonificado como PE - Proyectos Especiales. Se sugiere además la derogación de los artículos que se contrapongan a la ordenanza propuesta.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Convalidan: Los presentes.

7-Expediente DU-740-2017: "D-87-12 - PROPIETARIO: VELASQUEZ, SANTIAGO COLQUE - Excepción: Ordenanza Municipal N° 3678 - Cuerpos Salientes".

Consideraciones previas: El profesional M.M.O. Gabriel Luchini solicita que se exceptúe del Art. V.3.6.1. - Retiro Frontal del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D - Macizo 87 - Parcela 12, propiedad del Sr. Santiago Colque Velásquez y otros. Se trata de una construcción de planta baja y dos pisos, que consta de varios locales comerciales y departamentos.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

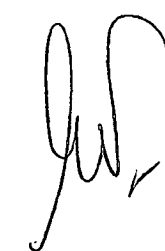
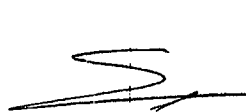
Convalidan: Los presentes.

8-Expediente 2322-DU-2019: "J-72-1C - MENESES, SILVIA ANGÉLICA - S/ Retiros".

Consideraciones previas: El profesional Ing. Augusto Zossi solicita que se exceptúe de la Ordenanza Municipal N° 4720, en lo referido al retiro frontal de 3 m, y al Artículo V.3.2. - Retiro de Frente Obligatorio del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 72 - Parcela 1c, propiedad de la Sra. Silvia Angélica Meneses. Habiéndose realizado la consulta a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sobre la apertura de la calle Río Olivia, y habiéndose informado que la calle no iba a ser abierta, se autoriza la ocupación del retiro frontal sobre la calle Río Olivia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

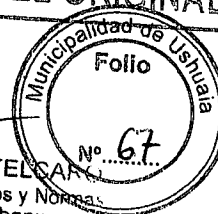
Convalidan: Los presentes.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. Jorgelina FELCARI
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

9-Expediente 5247-DA-2019: "D-110-3 - S/ Subdivisión parcelaria p/regularización Módulos de Asentamiento Habitacional".

Consideraciones previas: Desde la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, se está llevando adelante el proceso de regularización de los tres (3) Módulos de Asentamiento Habitacional ubicados en el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D - Macizo 110 - Parcela 3. Con la finalidad de garantizar la conexión a la red domiciliaria de gas, se solicita que la división parcelaria contemple dar a los tres módulos frente sobre la calle Isla de los Pájaros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

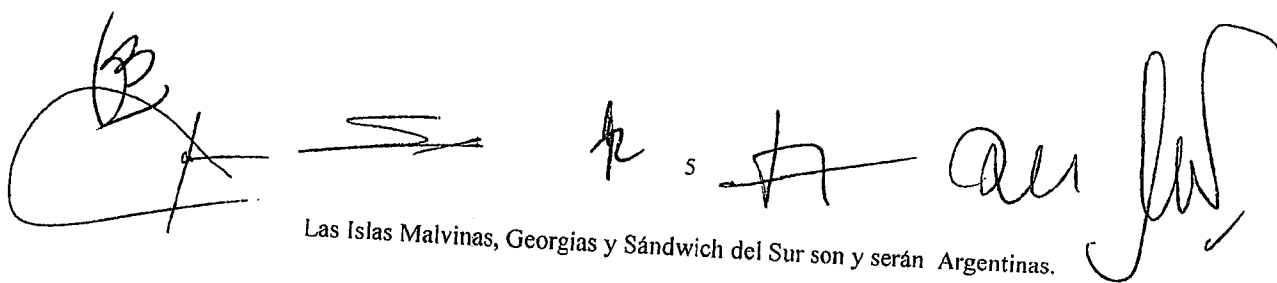
Convalidan: Los presentes.

10-Expediente DU-3410-2016: "J-57A-1a - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - S/ desafectación de Espacio Verde para uso: Calle".

Consideraciones previas: Los vecinos frentistas a la calle Río Moat solicitan a la Municipalidad de Ushuaia que proceda a comunicar dicha arteria con la calle De la Estancia, dando continuidad a la traza de la primera hasta su intersección con la segunda. Dado que la traza propuesta atraviesa el Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 57A - Parcela 1a, se requiere una reafectación parcial (del espacio necesario para concretar la nueva traza) al uso público como Calle.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

11-Expediente 600-DU-2019: "J-97A-15 - BARKI - LUXEN - RODRIGUEZ - S/ subdivisión".

Consideraciones previas: La profesional Arq. Natalia Ferrá solicita una excepción a los indicadores urbanísticos (frente y superficie) para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 97A - Parcela 15, propiedad de Erica Barki, Norberto Luxen y Miguel Rodríguez, con la finalidad de que se autorice su división en dos (2) parcelas de dimensiones menores a las admitidas para la zona (R3 - Residencial Densidad Baja).

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

12-Expediente 6334-DU-2019: "L-97-1A - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - S/ Ordenamiento Integral Sector calle Chaco".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de un sector de los Macizos 74 y 97 de la sección L, del turbal lindero y del trazado de la calle Chaco. Para llevar adelante dicho proceso, es necesaria la desafectación de la calle Chaco y de un sector de la parcela L-97-1a, para ser afectados al uso residencial, Reserva Municipal, Red de Senderos y calle peatonal.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

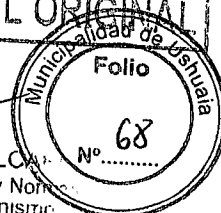
13-Expediente 6532-DU-2019: "J-187-1 - ATE S/ subdivisión e indicadores urbanísticos".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Consideraciones previas: Se propone la autorización de la subdivisión en noventa y tres (93) parcelas, y el otorgamiento de indicadores urbanísticos, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 187 - Parcela 1, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). Motiva dicha autorización la necesidad de otorgar soluciones habitacionales individuales en lugar de colectivas.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 18 de JUNIO de 2019.-

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

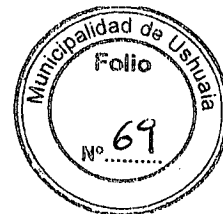
Arq. Díaz Colodrero, Ignacio
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N°. 13 /2019.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 18 JUN. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-8452-2018: "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - S/ Indicadores Urbanísticos", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 202, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza, que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 06, Macizo 56A, Sección L.

ARTICULO 2º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la materialización, previo a la obtención del "Final de Obra", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para la construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la ordenanza.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 5527, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 06, Macizo 56A, Sección L.

ARTICULO 2º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la materialización, previo a la obtención del "Final de Obra", de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, que contemple como mínimo un módulo de estacionamiento vehicular para personas con movilidad reducida y un módulo de estacionamiento vehicular para ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3º: CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de una dársena de estacionamiento sobre la calle Ushuaia, con un mínimo de seis (6) módulos de estacionamiento vehicular, otorgándose para dicha construcción un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de esta ordenanza.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.